

CORRIENTES,

O MAR 2020

RESOLUCIÓN Nº:

601

VISTO:

La Ordenanza N°6663/18 referida al procedimiento de habilitación e instalación de los carros comerciales el ámbito de la Ciudad de Corrientes, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°6663/18 establece una regulación de carácter general referida al procedimiento de habilitación e instalación de carros en el espacio público para la explotación comercial, en diferentes lugares del dominio público de nuestra Ciudad.

Que_dicha Ordenanza, ha conceptualizado y caracterizado a la actividad de los carros comerciales, previendo establecer en su reglamentación las condiciones mínimas necesarias para la obtención de la debida autorización municipal.

Que, en tal sentido, una revisión y estudio de las zonas factibles y convenientes para su localización como de los requisitos necesarios para su permiso, de modo que atiendan a la problemática existente, son indispensables priorizar.

Que, por tales motivos, obligan al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer con claridad las condiciones mínimas a cumplimentar, características técnicas de las instalaciones, y prohibiciones que se requerirán para el otorgamiento del permiso correspondiente para el ejercicio de la actividad comercial.

Que, el Señor Intendente posee facultades para el dictado de la presente norma en virtud del 46 inc. 9 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Apruébese la Reglamentación de la Ordenanza Nº6.663/18 que

como Anexo I, II y III forma parte de la presente.

Artículo 2: Dar intervención a la Secretaría de Desarrollo Económico,

bsecretaría de Comercio, Subsecretaría de Desarrollo de Economía Urbana, Agencia

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA

Secretario de Decarrollo Económico Municipalidad de la Ciudad de Cies. MARIA ALEJANDRA WICHMANN Secretaria de Desarrollo Urbano Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO Secreterio de Coordinazión de Gobierno Municipalidad de la Citudad de Cites. EDUARDO ADOLFO TASSANO INTENDENTE Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



CORRIENTES.

10 MAR 2020

RESOLUCIÓN Nº:

Correntina de Recaudación (ACOR), Secretaría de Hacienda, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Secretaría de Desarrollo Urbano.

Artículo 3: La presente Resolución será debidamente refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Económico, de Ambiente y Desarrollo Sustentable y de Desarrollo Urbano.

Artículo 4: Registrese, comuniq

líquese y cúmplase.

MARIA ALEJANDRA WICHMANN

HUGO RICARBO CALVANO MARIA ALEJANUKA WILHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Area
Municipalidad de la Ciudad de Ciud

EDUARDO ADOLFO TASSANO INTENDENTE Municipalidad de la Ciudad de Ctes

AUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA Secretario de Deserrollo Económico Municipalidad de la Ciudad de Cter



RESOLUCIÓN Nº:

ANEXO I

CAPÍTULO UNO CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1º: Establecer que los lugares del dominio público permitidos para la instalación de carritos móviles con parada fija, son los indicados en el plano que como Anexo II forma parte de la presente Reglamentación.

En los casos en que en los paseos aquí establecidos se proyecten tratamientos integrales de mejoramiento del espacio público, las condiciones fijadas para los mismos serán factibles de modificación.

Artículo 2º: Las condiciones específicas a cumplimentar para cada uno de los lugares del dominio público indicados, y que refiere el artículo 5 de la Ordenanza 6663/18, están definidas en el Anexo III de la presente reglamentación, donde se indican las condiciones referidas a las ubicaciones exactas para estacionamiento de cada uno de los móviles, posibilidad de colocación de mesas y sillas, superficies máximas a ocupar, prohibiciones particulares, y toda otra condición necesaria para las autorizaciones, según el caso.

En el Anexo III de la presente reglamentación, se autoriza la instalación de los carros móviles especificando los lugares permitidos, y la habilitación comercial efectuada por la Subsecretaría de Comercio llevará implícita el permiso de uso precario en los lugares autorizados.

CAPÍTULO DOS CONSIDERACIONES PARTICULARES

Artículo 3º: Los carritos comerciales deberán ser móviles, fácilmente trasladables, siendo este requisito excluyente para la tramitación de la habilitación, y solo podrán

ANNOY OBANDOLAM NABITEL NAILL Secreta id de Desarrollo Económico Municipalidad de la Ciudad de Cles. MARIA ALEJANDRA WICHMANN Secretaria de Desarrollo Urbano Municipalidad de la Cludad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO Secratorio da Coordinación de Gobiarno Monicipalidad de la Chudad de Ctes. EDUABÓO ADOLFO TASSANO INTENDENTE Municipalidad de la Cludad de Ctes.



CORRIENTES. 1 0 MAR 2020

RESOLUCIÓN Nº:

permanecer en el espacio público en los lugares y en las condiciones que esta reglamentación establezca a tal fin.

Artículo 4º: Ningún permisionario podrá instalar estructuras fijas cualquiera sea la índole y utilidad, como así tampoco aquellas que siendo móviles no sean exclusivamente los carritos comerciales, o los baños químicos (en casos requeridos) con su correspondiente cerramiento según se indica en el anexo III. Quedan comprendidas las pérgolas, galerías, estructuras para toldos o cobertores, ornamentos, etc. siendo la enumeración meramente enunciativa. En caso de utilizarse toldos la estructura deberá sustentarse del carro móvil.

Aquellas estructuras existentes, instaladas por los particulares en el espacio de dominio público, deberán ser retiradas de manera inmediata, restableciendo el espacio ocupado a su estado anterior. El incumplimiento será causal de revocación inmediata del permiso, o denegatoria cuando el mismo se encuentre en trámite.

Artículo 5º: Las características técnicas que deberán cumplir los carritos comerciales en la vía pública son:

- 1. No podrán excederse de un módulo conforme a las dimensiones establecidas en el Anexo III para cada zona.
- 2. Deberán contar con ruedas en perfecto estado de funcionamiento.

3. Módulo:

- a. Mobiliario y equipamiento revestido con material lavable;
- b. Pisos construidos en material lavable, y antideslizante.
- c. Iluminación suficiente y clara, con protección anti-estallido.
- Mallas metálicas en ventilaciones.
- Puertas y aberturas con burletes que impidan el acceso de posibles plagas.

Sistema de ventilación que prevenga el exceso de vapor y/o calor en el módulo.

JUAN (STEBAN MALDONÁDO YONKA Secretario de Deserrollo Económico Municipalidad de la Ciudad de Ctes

MARIA ALEJandráwichmann Secretaria de Desarrollo Urbano Municipalidad de la Ciudad de Ct-Z

HUGO BICARDO CALVANO Seraterio de Goordineción de Gobierno Municipalidad de la Ciudad de Ctes. Municipalidad de la Cfudad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSANC INTENDENTE



CORRIENTES,

O MAR 2020

RESOLUCIÓN Nº:

g. Circuito eléctrico compuesto de dispositivos aislantes y cables empotrados, con tablero.

4. Equipamiento del módulo:

- a. Provisión de energía eléctrica y agua potable. Para ello, el particular deberá hacerse cargo del pago correspondiente a la instalación de un medidor de energía eléctrica y otro de agua corriente y del consumo de dichos servicios. En caso de tratarse de un carro comercial sin parada fija se deberá asegurar la provisión de energía eléctrica de conformidad a lo previsto en el inciso siguiente.
- b. Sistema de provisión de energía eléctrica por equipo electrógeno con certificación ISO 3046/1.
- c. Receptáculos para almacenamiento de residuos, dentro y fuera del módulo.
- d. Extintores de incendio con certificación IRAM 3517.
- e. Baños Químicos, una unidad para damas y una para caballeros.
- f. Provisión de medios electrónicos de pagos.-

Asimismo, los carros comerciales que pretendan desarrollar la actividad de elaboración y comercialización de alimentos en la vía pública deberán contar además con el siguiente equipamiento:

- g. Ante la imposibilidad de dar cumplimiento a lo previsto en el punto a), tanque de almacenamiento con agua potable para la elaboración de los alimentos e higiene del personal de al menos 50 (cincuenta) litros;
- h. Tanque de almacenamiento de líquido del desagüe de las piletas, de al menos cincuenta (50) litros;
- i. Equipos de refrigeración para almacenamiento y conservación de alimentos y de bebidas de tal forma de asegurar la independencia de ambos productos, con interiores de materiales lavables y cierre hermético.

MARIA ALEJANDRA WICHMANN Secretaria de Desarrollo Urbano Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO Secretario de Coordinación de Gobierno Municipalidad de la Ciudad de Ctes. EDUARDO ADOLFO TASSANO "INTENDENTE Municipalidad de la Ciudad de Cies.

HAN I STEBAN MALDONADO YONNA Secretario de Dasaccallo Económico Municipadoso de la Cludad de Ctes.



CORRIENTES,

10 MAR 2020

RESOLUCIÓN Nº: 6

j. Dos piletas con desagüe, una para el lavado de alimentos y utensilios, y una para la higiene del personal.

k. Equipamiento gastronómico para cocción y conexión segura de gas con regulador.

5. Saneamiento:

a. El titular deberá disponer y corroborar la perfecta limpieza y desinfección del Módulo completando al efecto la planilla de Registro de Aplicación de POES (Programa Operativo Estandarizado de Saneamiento) complementarias de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), que deberán ser redactados expresamente para el local y exhibidos a la autoridad de fiscalización a su requerimiento. Al efecto, la Subsecretaria de Contralor Ambiental dispondrá de los modelos correspondientes.

b. Disponer recipientes cerrados, plásticos y con pedalera, no menor a 70 cm de alto conteniendo bolsas de residuos negras en cantidad necesaria tanto en el Módulo como en el sector de mesas y sillas (uno cada 10 mesas) en caso de corresponder.

c. Contratar servicio de retiro de material graso (líquidos y semisólidos) por Empresa habilitada, en caso de corresponder.

Artículo 6°: Todo carro comercial con el que se pretenda desarrollar la actividad de elaboración y comercialización de alimentos en la vía pública, deberá estar adaptado y contar con los equipos necesarios para la elaboración y expendio de los productos que ofrece, según lo establecido por el Código Alimentario Argentino.

Asimismo, toda persona que por la razón de la actividad desarrollada tuviere contacto con el público, deberá contar con la libreta sanitaria expedida por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y con el respectivo carnet de manipulación de alimentos en caso de que tenga a su cargo la elaboración o expendio de alimentos.

MARIA ALEJANDRA WICHMANN Secretaria de Desarrollo Urbano Municipalidad de la Ciudad de Ctos

HUGO RICARDO CALVARO Secretario de Coordinación de Bobierno Municipalidad de la Citodad de Cies. EDUARDO ADOLFO TASSANO-INTENDENTE Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

JUAN STEBAN MALDONADO YONNA Secretario de Decerrollo Económico Municipalidad de la Ciudad de Cres.



CORRIENTES,

1 O MAR 2020

RESOLUCIÓN Nº: 60

Artículo 7°: Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de la Ordenanza 6663/18, ítem "a" referido al retiro periódico del carro móvil para la limpieza, sanitización y control de plagas, la Secretaría de Ambiente por medio de sus áreas técnicas correspondientes, definirá en base a los resultados de las inspecciones realizadas la periodicidad con que los permisionarios deberán cumplir esta exigencia

Artículo 8º: Son obligaciones del permisionario:

- a. Prestar los servicios dentro de un solo núcleo de servicios, en los límites físicos del espacio asignado en la habilitación.
- b. Ubicar el carrito comercial para el ofrecimiento de los productos en los lugares y en los horarios autorizados expresamente.
- c. En caso de tener autorización para colocación de mesas y sillas, deberán retirarlas del espacio público una vez terminada la jornada comercial.
- d. Mantener el espacio asignado al carrito comercial en las condiciones de limpieza, conservación y estética preexistentes;
- e. Mantener la limpieza en los carritos comerciales.
- f. Exhibir en un lugar visible la habilitación municipal y demás documentación requerida por la autoridad competente.
- g. Poseer cobertura de responsabilidad civil exigida para la habilitación comercial conforme el riesgo de la actividad a desarrollar, y seguro de transporte, por el tiempo de duración de la habilitación o permiso de uso precario otorgado, conforme ley de transito N°24.449.

Artículo 9º: De ser factible la construcción de sanitarios públicos y colocación de basureros tipo contenedores externos, la localización y materialización de los mismos estarán a cargo de la Municipalidad, quedando su mantenimiento a cargo de los permisionarios de los carritos comerciales correspondientes al lugar en cuestión.

Para el caso en que la localización de los baños públicos supere la distancia de los cien

00) metros de la ubicación de los carritos comerciales, los permisionarios estarán

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA Secretario de Daxarcello Económico Municipalidad de la Glupao de Ctes.

MARIA ALEJANORA WICHMANN Secretaria de Desarrollo Urbano Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO Secretario de Coordinación de Gobierno Municipalidad de la Ciudad de Ctes. EDUARDO ADOLFO TASSANO INTENDENTE Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



CORRIENTES.

10 MAR 2020

RESOLUCIÓN Nº:

obligados a proveer los baños químicos con las características establecidas en el artículo 5, punto 4, inc. e.

Artículo 10°: En el caso de que se requiera incorporar plataformas para estacionamiento de los carros, cambiar los solados en las superficies donde se ubicarán las mesas y sillas, o ejecutar cualquier tipo de obra de refacción en los espacios públicos autorizados, las características técnicas serán indicadas por la Subsecretaría de Programas y Proyectos dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano o autoridad que en el futuro la reemplace, quien resolverá también acerca de cualquier modificación que resulte necesaria para la adecuación del sitio al desarrollo de la actividad.

Las obras de construcción que se requieran, se definirán por el área técnica competente de la Municipalidad, y serán a cargo de los permisionarios de la zona mejorada.

CAPÍTULO TRES DE LA ADJUDICACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA HABILITACIÓN COMERCIAL

Artículo 11º: Previo al inicio del expediente administrativo previsto en el artículo siguiente, los interesados en realizar la explotación comercial de carros comerciales con parada fija deberán presentarse ante la Subsecretaria de Desarrollo de Economía Urbana a efectos de solicitar la factibilidad favorable de espacio disponible y propuesta comercial que pretendan desarrollar.

La factibilidad favorable otorgada no implicará la aprobación de la propuesta comercial

ili el otorgamiento del permiso previsto en el artículo 17 de la presente.

Secretario de Desarrollo Económico Municipal dad de la Cludad de Ctes

MARIA ALEJANDRÀ WICHMANN Secretaria de Desarrollo Urbano HUGO RICARDO CALVANO Municipalidad de la Ciudad de Ctos

Secretario de Coordinación da Bobiarno Municipalidad de la Ciodad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSANO INTENDENTE Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



CORRIENTES,

O MAR 2020

RESOLUCIÓN Nº: 6

Artículo 12º: Otorgada la factibilidad prevista en el artículo anterior, las personas interesadas en realizar tal explotación, deberán presentar ante la mesa de entradas generales de la Municipalidad a efectos de iniciar el expediente administrativo, la siguiente documentación:

A.- Nota dirigida al Intendente solicitando la ocupación del espacio público, donde conste:

A1.- Identificación del solicitante: Nombre y Apellido y Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o Documento Nacional de Identidad (DNI). A tal efecto, se deberá adjuntar fotocopia certificada del documento nacional de identidad.

Si es Persona Jurídica: Copia certificada por Escribano Publico del Contrato Social o Instrumento Constitutivo inscripto en la Inspección General de Persona Jurídica o Registro Público de Comercio de la provincia del domicilio social. Acta de asamblea de designación de autoridades. Si el solicitante es una Sociedad Simple (Ex Sociedad Irregular o de Hecho): Copia del Documento Nacional de Identidad de todos sus integrantes.

- A2.- Domicilio real.
- A3.- Número de contacto (teléfono o celular).
- A4.- Correo electrónico.
- B.- Factibilidad favorable de ubicación y propuesta comercial emitida por la Subsecretaria de Desarrollo de Economía Urbana.
 - C.- Memoria Descriptiva de la propuesta comercial, indicando y/o acreditando:
 - C1.- Actividad a desarrollar.
 - C2.- Antecedentes.
 - C3.- Medidas del CarroB4.- Fotos internas y externas del carro móvil.
 - C5.- Ubicación pretendida.
 - C6.- Utilización de mesas y sillas y cantidades de las mismas.

D.- Comprobante de Pago de actuación administrativa.

IUAN I STEBAN MALDUNADO YONNA Secreterio de Deserrollo Económico Augicipalidad de la Cludad de Ctes.

MARIA ALEJANDRÀ WICHMANN Secretaria de Desarrolio Urbano Municipalidad de la Ciudad de Ctesc HUGO RICARDO CALVANO Secretario de Coordinación de Gobieros Municipalidad de la Ciudad de Cies. EDUARDO ADOLFO TASSANO INTENDENTE

Municipalidad de la Cludad de Ctes.



CORRIENTES.

10 MAR 2020

RESOLUCIÓN Nº:

601

La Secretaria de Desarrollo Económico podrá disponer los formularios a ser presentados, según sea necesario para el análisis de la propuesta comercial y la gestión del trámite.

Artículo 13°: Efectuada la presentación, se girarán las actuaciones al Secretario de Desarrollo Económico y/o autoridad que en el futuro la reemplace, quien aprobará o denegará la propuesta comercial recibida.

A tal fin, se tendrán en cuenta los antecedentes del solicitante en la actividad propuesta, el diseño del carro móvil, el ofrecimiento de obras complementarias para el mejoramiento del servicio, el cronograma de dichas obras, el ofrecimiento de servicios adicionales, el canon económico ofrecido al municipio y la eventual acreditación de erogaciones realizadas con motivo de mejoras realizadas en el espacio público, entre otros criterios de elegibilidad.

Artículo 14°: Aprobado el emprendimiento propuesto por la Secretaria de Desarrollo Económico, se remitirán las actuaciones a la Subsecretaria de Comercio a fin de solicitar al beneficiario la presentación de la siguiente documentación:

A.- Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos
 (AFIP) en la actividad a desarrollar.

B.- Croquis del carro móvil con medidas de prevención contra incendios aprobado por Bomberos de la Policía de Corrientes o suscripto por profesional matriculado en el Consejo Profesional de Arquitectos e Ingenieros de la ciudad de Corrientes y visado por este último. En caso de tratarse de carros móviles sin parada fija, el croquis con medidas de prevención contra incendios, deberá estar aprobado y legalizado por Bomberos de la provincia donde tenga registrado su domicilio el requirente.

C.- Certificado de fumigación.

D.- Comprobante de Pago del derecho de inspección.

MARIA ALEJANDRA WICHMANN Secretaria de Desarrollo Urbano Municipalidad de la Ciudad de 1 HUGO RICARDO CALVANO Secretario de Goordinación de Gobierno Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSANO INTENDENTE Municipalidad de la Ciudad de Cies.

JAK I STEBAN MALDONADO YONNA Secreterio de Deserrollo Económico Aunicidalidad de la Ciudad de Ctes



CORRIENTES.

RESOLUCIÓN Nº:

1 O MAR 2020

Artículo 15°: Verificado el cumplimiento de la documentación requerida, Subsecretaría de Comercio solicitará a la Dirección de Fiscalización Comercial, se practique una inspección conjunta con la Dirección General de Bromatología, la Dirección de Obras Particulares u otras áreas competentes para cada caso, donde se evaluara si el carro móvil reúne las condiciones exigidas por la normativa vigente, elaborándose en consecuencia un informe favorable conjunto o informes favorables por separado, según se considere conveniente, que será/n remitido/s a la Subsecretaria de Comercio.

Artículo 16: Si en la inspección y/o intervención establecida en el artículo precedente surgieran observaciones y/o se constataren discrepancias entre la documentación presentada y la realidad del desarrollo de la actividad económica se emplazará en un plazo máximo de 20 días corridos prorrogables por única vez y por igual término, para dar cumplimiento a lo requerido.

Constatándose por parte de los funcionarios intervinientes el cumplimento del emplazamiento, y previo informe favorable de las áreas intervinientes, se tendrán por aprobadas las condiciones delos carros comerciales y encontrándose reunidos los elementos suficientes para la continuidad del trámite se procederá al dictado de la habilitación comercial.

Artículo 17: La Habilitación Comercial será otorgada por la Subsecretaria de Comercioy/o autoridad que en el futuro la reemplace y llevará implícita el permiso de uso precario en los lugares previamente autorizados por la Secretaría de Desartollo Urbano.

Artículo 18: El ACTOADMINISTRATIVO de Habilitación Municipal deberá ser exhibido en el carro comercial en un lugar visible. El mismo contendrá:

Los datos de la persona humana o jurídica cuyo emprendimiento ha sido

habilitado.

MARIA ALEJANDRA WICHMANN Secretaria de Desarrollo Urbano Municipalidad de la Cludad de Ctes.

YUGO BICARDO CALVANO Secretario de Coordinación de Gobierno Municipalidad de la Citodad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSANO INTENDENTE Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

ANNOY BQANGOLAN NAGITZ3 NAUL Secretario de Desarrollo Económico Municipalidad de la Cludad de Ctes.



CORRIENTES. 10 MAR 2029

RESOLUCIÓN Nº: 601

- b. Los datos del carro móvil habilitado.
- c. Código QR, donde se constaran los datos publicados.

La habilitación concedida no otorga, no reconoce, ni convalida derechos o situaciones de ninguna índole, circunscribiéndose a lo expresamente previsto en ella.

Artículo 19°: Condiciones de permanencia. La Habilitación será otorgada con carácter provisorio, tendrá una vigencia máxima de un (1) año pudiendo solicitarse ante la Subsecretaria de Comercio, la renovación dentro del plazo de sesenta (60) días antes del vencimiento de la misma, previa renovación de los requisitos previstos en el artículo 8 punto G y artículo 14 de la presente y análisis de las infracciones registradas en el Municipio de la Ciudad de Corrientes. El análisis de las infracciones registradas será efectuado por la Subsecretaría de Economía Urbana.

De la Habilitación Municipal de Carros Móviles sin parada fija.

Artículo 20°: Los interesados en desarrollar ocasionalmente actividades comerciales a través de carros móviles sin parada fija por un plazo no mayor de 72 horas o por el plazo de algún evento en particular, deberán presentar en la Subsecretaria de Comercio con una antelación de diez días hábiles una nota dirigida al Intendente solicitando la ocupación del espacio público, cumplimentando los requisitos exigidos en el artículo 12 y 14 de la presente reglamentación, especificando el rubro a desarrollar, lugar, días y horas donde ocasionalmente se explotará la actividad.

Toda otra solicitud por un plazo superior a los previstos en el párrafo anterior, será considerada como requerimiento de autorización para explotación de carro móvil con parada fija.

Artículo 21°: Verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 y 14 de la presente reglamentación, se procederá conforme al artículo 22.

Cuando la actividad desarrollada implique la elaboración o expendio de alimentos, como requisito previo al gorgamiento de la habilitación municipal, la Subsecretaria de

JUAN ESTEBAN MALDONARO YONNA Secretatio de Deserrollo Económico Municipalidad de la Chridad de Ctes. MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano HUGO RICARDO CALVANO
Municipalidad de la Ciudad de Chas
Secretario de Control Municipalidad de la Ciudad de Ctas
Municipalidad de la Ciudad de Ctas

EDUARDO ADOLFO TASSANO INTENDENTE Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



CORRIENTES,

O MAR 2020

RESOLUCIÓN №: 60

Comercio solicitará a la Dirección de Fiscalización Comercial para que a través de un Inspector Especialista designado a tal efecto por la Subsecretaria de Contralor Ambiental u organismo que en el futuro la reemplace, emita dictamen respecto al cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarios del carro móvil.

Artículo 22°: Autorizado el emprendimiento por la Subsecretaria de Contralor Ambiental, la Subsecretaria de Comercio otorgará la autorización municipal con los alcances y por el tiempo solicitado.

Artículo 23°: Revocabilidad. Toda habilitación lleva implícita la facultad de la Municipalidad de retirarla dejándola sin efecto, disponer el cese de la actividad y ordenar el retiro del carro dejando libre el espacio del dominio público, en idénticas condiciones que se encontrase antes de ser ocupado. Las habilitaciones concedidas no otorgan derecho de ninguna índole, circunscribiéndose solamente a los lineamientos establecidos en la presente.

Artículo 24°: En ningún caso podrá otorgarse más de una habilitación comercial con permiso de uso precario en la vía pública a una misma persona física ni a su cónyuge o ascendiente o descendiente en primer grado, ni a una misma persona jurídica ni a su controlante o controlada, quedando expresamente prohibido ser titulares de otra habilitación comercial vigente en los términos de la Ordenanza 6663/18. La detección de dicha irregularidad será causal de revocabilidad.

CAPÍTULO CUATRO PROHIBICIONES Y SANCIONES

Artículo 25°: Queda expresamente prohibido para los permisionarios:

a. La publicidad sonora y/o visual que contamine el medioambiente, conforme

lo previsto en la Ordenanza N°5148 y modif.

MARIA ALEJANDRA WIEHMANN Secretaria de Desarrolio Urbano Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO Secretario de Coordinación de Gobierno Municipalidad de la Crodad de Ctes. EDUARDO ADOLFO TASSANO INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

LIDAN ESTEBAN MALTIONADO YONNA Secretário de Deserrollo Económico Municipalidad de la Ciudad de Ctes. Javier H. Rodriguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic de la Cdad. de Ctes

4



CORRIENTES,

O MAR 2020

RESOLUCIÓN Nº:

601

 Arrojar desperdicios o efluentes a la vía pública, conforme lo previsto en la Ordenanza N°5148 y modif.

c. El uso u ocupación del espacio público, que exceda la superficie habilitada, conforme el permiso municipal otorgado.

Artículo 26°: Constituye causal de revocación de la habilitación, la prestación de servicios en la vía pública y/o lugares no autorizados, la falta de pago por un periodo superior a tres meses de tributos aplicables a la actividad como así también el incumplimiento de las normas descriptas en el artículo 6, 7, 8 y 9 de la presente.

Artículo 27°: Otorgada la habilitación municipal, los informes que los diversos agentes de las distintas áreas de fiscalización municipal generen con motivo de las infracciones en las que incurran los permisionarios, deberán ser remitidos a la Subsecretaría de Comercio para su incorporación, como antecedente, al expediente a través del cual se gestionó la solicitud de habilitación.

Artículo 28°: Según la gravedad o acumulación de infracciones, la Subsecretaría de Comercio y/o organismo que en el futuro la reemplace, podrá revocar la Habilitación Comercial otorgada y/o denegar su renovación.

Artículo 29°: La presente reglamentación no obsta a que se establezcan requisitos para actividades específicas adecuados a la naturaleza de la actividad, siendo ésta de carácter

general.

NAN ISTEBAN MALDONADO YONNA Sebretario de Deserrollo Económico Aumologiidad de la Ciudad de Ctos AARIA ALEJANDRA WICHMANN Secretaria de Desarrollo Urbano Aunicipalidad de la Cludad de Ctes HUGO RICARDO CALVANO Secretoria de Courino Municipalidad de la Ciudad de Ctos.

EDUARDO ADOLFO TASSANO INTENDENTE

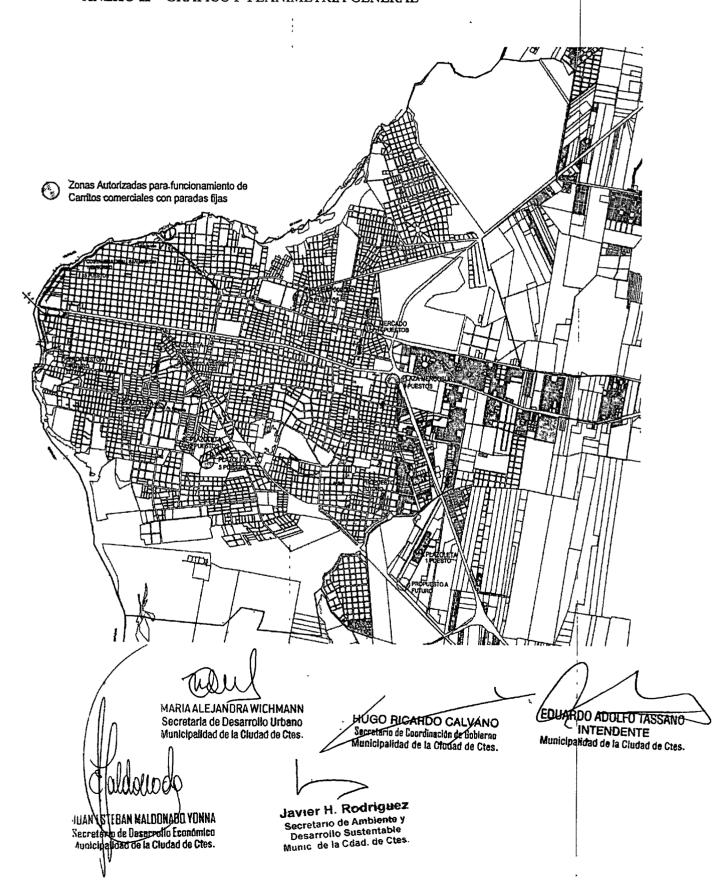
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



RESOLUCIÓN Nº:

CORRIENTES. 1 0 MAR 2020

ANEXO II - GRÁFICO I- PLANIMETRÍA GENERAL



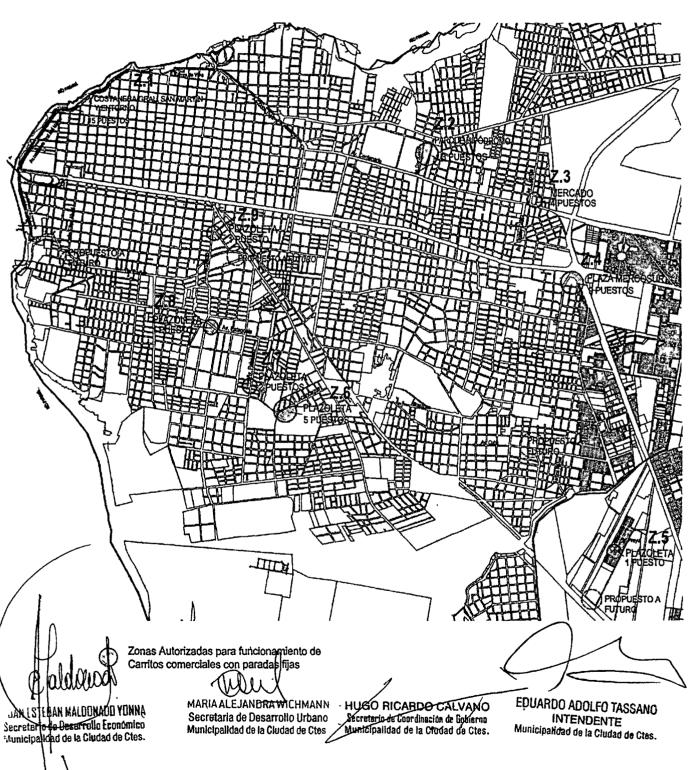


CORRIENTES,

10 MAR 2020

RESOLUCIÓN Nº:

ANEXO II- GRÁFICO II - PLANIMETRÍA





CORRIENTES,

10 MAR 2020

RESOLUCIÓN Nº:

ANEXO II- PLANILLA - NOMENCLATURA DE PUESTOS

ZON A PUÉ STO	*P.1	P.2	P.3	P.4	P.5	P.6	P.7	P.8	P.9	P.10	• P.11	P.12	P.13	P.14	P:15
Z,1*	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	1.11	1.12	1.13	1.14	1.15
.Z.2	2.1	2.2	2.3	•	•	•	•	•	-	-	-	•	•	•	•
Z.3	3.1	3.2	3.3	3.4	-	•	-	-	-	-	•	•	•	•	•
Z.4.	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	-	-	-	•	-	-
Z.5.	5.1	-	•	-	-	-	•	•	•	-	•	•	•	-	•
Z.6	6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	-	•	•	-	-	•	-	-	-	-
Z.7	7.1	7,2	•	-	-	-	-	-	-	•	-		•	-	-
∴Z.8	8.1	-	•	-	-	-	-	-	•	•	•	-	•	-	-
, Z.9	9.1	•	-	•	-	-	•	-	-	•	-	•	-	•	-

MARIA ALEJANDRA WICHMANN Secretaria de Desarrollo Urbano Municipalidad de la Cludad de Ctes.

JUAN ISTEBAN MALDONADO YONNA Secretario de Deserrollo Econômico Municipalidad de la Cludad de Ct HUGO RICABDO CALVANO Secretario de Goordinación de Góbierno Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSANO

INTENDENTE Municipalidad de la Cludad de Ctes.



CORRIENTES,

1 N MAR 2020

RESOLUCIÓN Nº:

ANEXO III Zona 1 - Paseo Costanera Gral. San Martín

- 1º: Autorizar la instalación de carros gastronómicos de venta de comidas rápidas, con espacio para colocación de mesas y sillas en el espacio de dominio público paseo Costanera Gral. San Martín entre calle 25 de Mayo y Av. 3 de Abril, exclusivamente en los lugares indicados en el Gráfico I adjunto.
- 2º: El número de puestos permitidos, la ubicación y superficie máxima de los espacios para estacionamiento del carrito así como para la instalación de mesas y sillas, están definidas en los Gráficos I, II adjuntos.
- 3º: La superficie para estacionamiento del carrito no podrá superar el módulo de 7 m x 2.5 m; la superficie para la colocación de mesas y sillas, y el número máximo de las mismas no podrá superar los valores indicados en la planilla siguiente, debiendo dejar liberado en todo momento el espacio para la circulación peatonal, según se indica en los gráficos adjuntos.

PLANILLA - NOMENCLATURA DE PUESTOS

PUESTO	Módulo p/ carrito	Sup. mesas y sillas	Nº de mesas y sillas
1.1	7 x 2.5 (17.5 m2)	74 m2	14
1.2	7 x 2.5 (17.5 m2)	74 m2	14
1.3	7 x 2.5 (17.5 m2)	65 m2	13
1.4	7 x 2.5 (17.5 m2)	65 m2	13
1.5	7 x 2.5 (17.5 m2)	74 m2	14
1.6	7 x 2.5 (17.5 m2)	74 m2	14
1.7	7 x 2.5 (17.5 m2)	74 m2	14
1.8	7 x 2.5 (17.5 m2)	74 m2	14
1.9	7 x 2.5 (17.5 m2)	74 m2	14
1.10	7 x 2.5 (17.5 m2)	74 m2	14
1.11	7 x 2.5 (17.5 m2)	74 m2	14
1.12	7 x 2.5 (17.5 m2)	74 m2	14
1.13	7 x 2.5 (17.5 m2)	74 m2	14
, 1.14	7 x 2.5 (17.5 m2)	74 m2	14
1.15	7 x 2.5 (17.5 m²)	74 m2	14

MANUY DOAN'QUJAN MABBITZI NAU Secretario de Desarrollo Económico Abdicipalidad de la Ciudad de Ctes

MARIA ALEJANDRA WICHMANN HUGO RICARDO CALVANO

Secretaria de Desarrollo Urbano Secretario de Coordinación de Bobiarno Municipalidad de la Ciudad de Ctes. Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUÁRDO ADOLFO TASSANO INTENDENTE Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

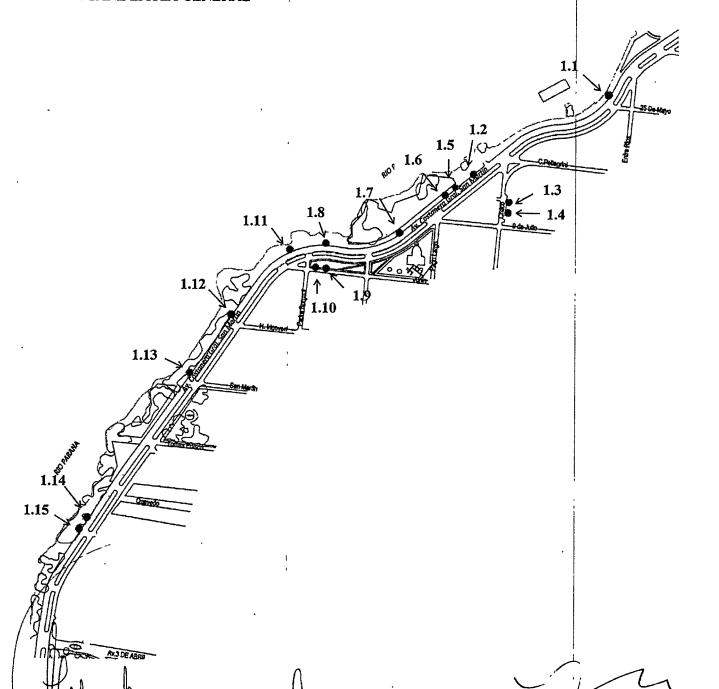


RESOLUCIÓN Nº:

601

GRÁFICO I PLANIMETRÍA GENERAL CORRIENTES,

1 0 MAR 2020



JUAN STEBAN MALDONAOO YONNA Secretario de Dezarrollo Económico Municipalidad de la Civdad de Cles

> Javier M. Rodrighey Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable Munic de la Cdad, de Ctes.

MARIA ALEJANDRA WICHMANN Secretaria de Desarrollo Urbano Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO BICARDO CALVANO Sepretario de Coordineción de Boblerno Municipalidad de la Ciodad de Ctes. EDUARDO ADOLFO TASSANO INTENDENTE Municipandad de la Ciudad de Ctes.

10

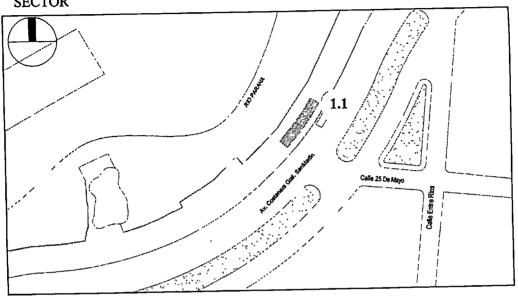


CORRIENTES. 10 MAR 2020

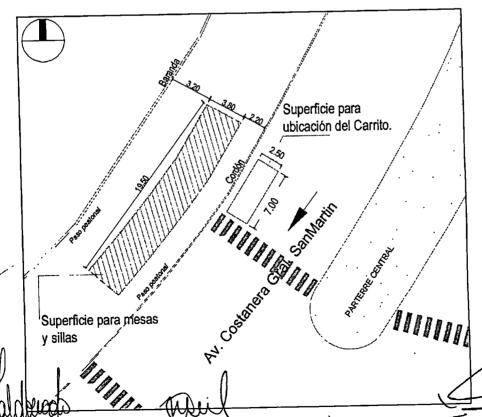
RESOLUCIÓN Nº:

601

GRÁFICO II - Hoja 1 **SECTOR**



DETALLE - PUESTO 1.1



acretorio de Desarrollo Económico sunicipaldad de la Cludad de Ctes.

MARIA ALEJANDRA WICHMANN Secretaria de Desarrollo Urbano Municipalidad de la Ciudad de Cto

HUGO RICARDO CALVANO EDUARDO ADOLFO TASSANO

Secretario de Goardinación de Gobierno INTENDENTE Municipalidad de la Ciudad de Ctes. Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



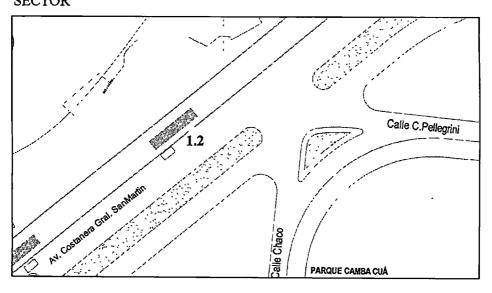
RESOLUCIÓN Nº:

601

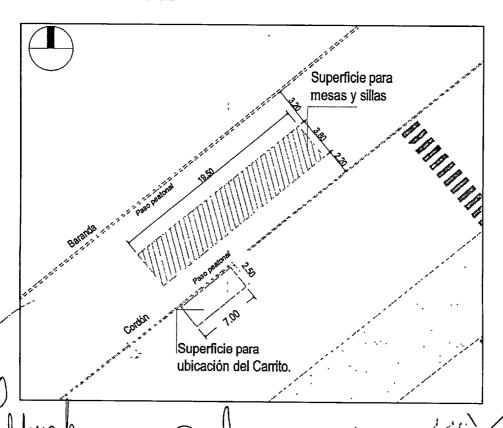
CORRIENTES,

1 0 MAR 2020

GRÁFICO II- Hoja 2 SECTOR



DETALLE - PUESTO 1.2



JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA Secretario de Desercolho Económico .unitripalidar de la Ciudad de Ches.

MARIA ALEJANDRA WICHMANN Secretaria de Desarrollo Urbano Municipalidad de la Cludad de Ctes. HUGO RICARDO CALVANO Secretario da Coordinación de Gobierno Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSANO INTENDENTE Municipandad de la Ciudad de Ctes.

Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable Mando de la Cdad. de Ctes.



RESOLUCIÓN Nº: 601

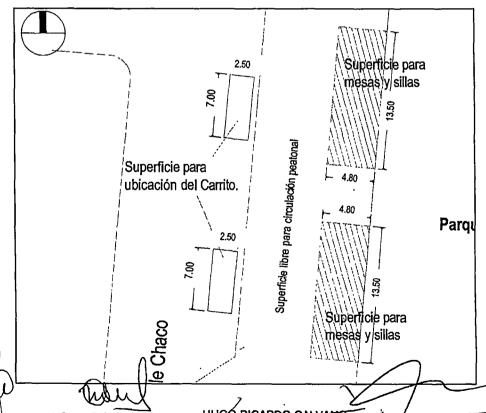
CORRIENTES. 1 O MAR 2020

GRÁFICO II – Hoja 3 SECTOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

1.4

DETALLE - PUESTO 1.3 y 1.4



JUAN ESTERAN MALDONADO YONNA Secretariolde Deserrolle Económico Aunicipalidad de la Ciudad de Ches MARIA ALEJANDRA WICHMANN Secretaria de Desarrollo Urbano Municipalidad de la Ciudad de Ctas HUGO RICARDO CALVANO Secretario de Coordinación de Bobierno Municipatidad de la Ciudad de Ctes.

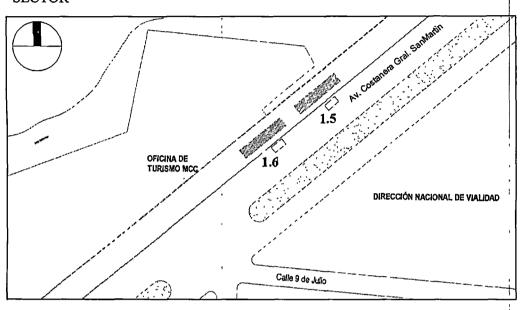
EDUARDO ADOLFO TASSANO-INTENDENTE Municipalidad de la Cludad de Ctes.



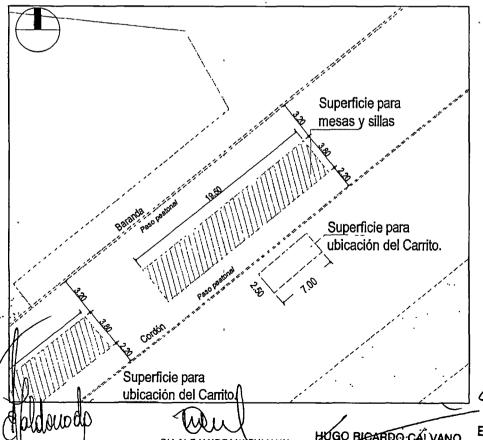
O MAR 2020 CORRIENTES,

RESOLUCIÓN Nº:

GRÁFICO II - Hoja 4 **SECTOR**



DETALLE - PUESTO 1.5



ANNOY DOWNOODAM NABELS YOUNG Secretario de Desercatio Económico Municipalidad de la Ciudad de Ctes

ARIA ALĘJANDRA WCHMANN Secretaria de Desarrollo Urbano Aunicipalidad de la Ciudad de Ctes. HUGO BICARDO CÁLVANO Secretário de Coordinación de Gobiarno Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSA INTENDENTE Municipalidad de la Cludad de Ci.

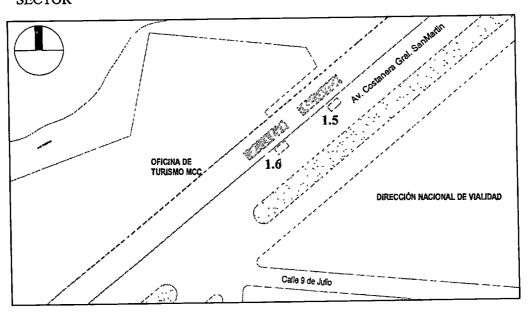


601

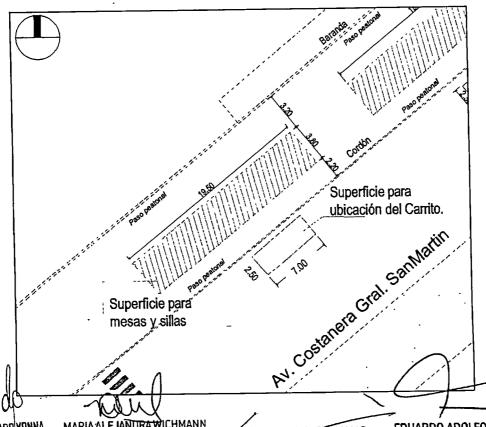
CORRIENTES. 1 0 MAR 2020

RESOLUCIÓN Nº:

GRÁFICO II - Hoja 5 SECTOR



DETALLE - PUESTO 1.6



Secretario de Deserrollo Económico nicipalidad de la Otudad de Ches

MARIA ALEJANDRA WICHMANN Secretaria de Desarrollo Urban Municipalidad de la Ciudad de C*-

HUGO RICABDO CALVANO Secretorio de Coordinación de Gobierno Municipalidad de la Crodad de Ctes. **EDUARDO ADOLFO TASSANO** INTENDENTE Municipalidad de la Cludad de Ctes.



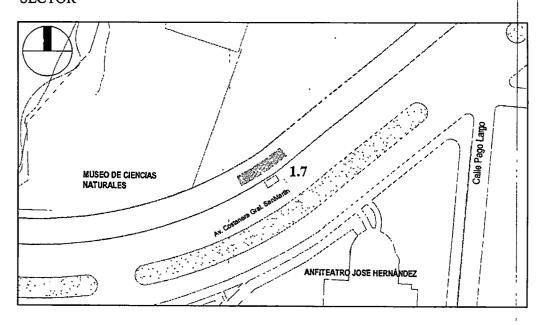
RESOLUCIÓN Nº:

CORRIENTES,

1 O MAR 2020

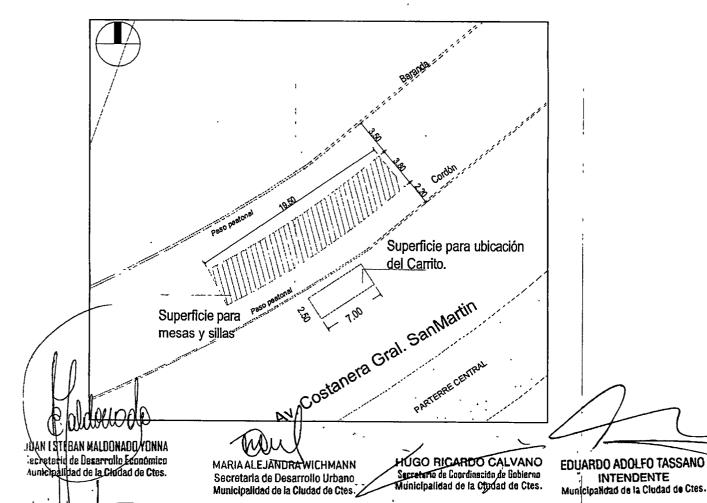
INTENDENTE

GRÁFICO II – Hoja 6 **SECTOR**



DETALLE - PUESTO 1.7

Javier H. Rodrigeez Secretario de Ambiente y

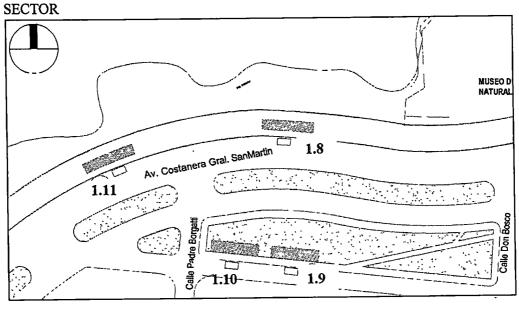




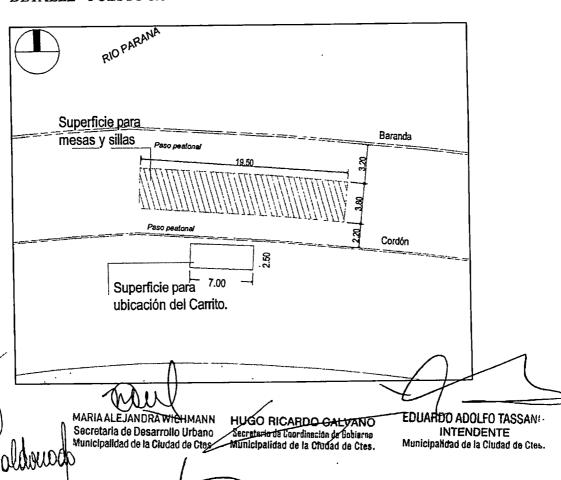
CORRIENTES. 1 0 MAR 2020

RESOLUCIÓN Nº:

GRÁFICO II - Hoja 7



DETALLE - PUESTO 1.8



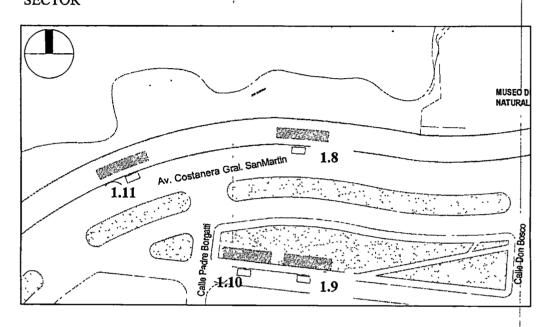
AKNOY OOQNOOJAN NABITZB NALLI Secretario de Deserrollo Económico Municipalidad de la Cludad de Ctor



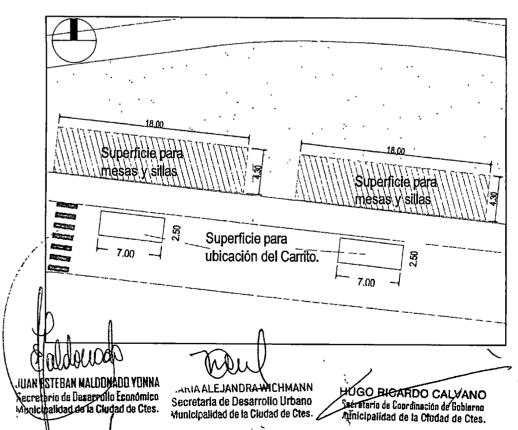
RESOLUCIÓN Nº:

CORRIENTES, 1 0 MAR 2020

GRÁFICO II - Hoja 8 **SECTOR**



DETALLE - PUESTO 1.9 y 1.10



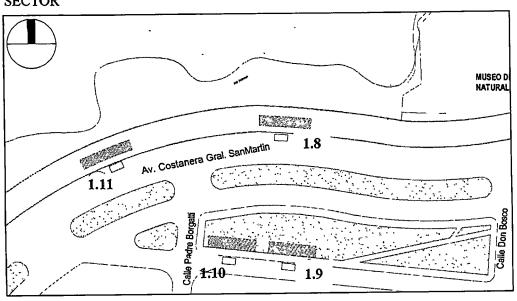
EDUARDO ADOLFO TASSANO INTENDENTE Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



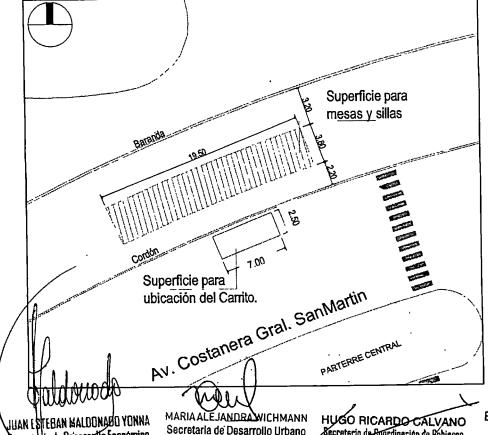
CORRIENTES, 1 0 MAR 2020

RESOLUCIÓN Nº:

GRÁFICO II- Hoja 9 **SECTOR**



DETALLE - PUESTO 1.11



JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA Decretario de Desperatio Económico Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Secretaria de Desarrollo Urbano Municipalidad de la Cludad de Ctes,

HUGO RICARDO CALVANO Secretario de Supriinación de Bibliarno Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDŮARDO ADOLFO TASSANO INTENDENTE Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Javier H. Rodriguez Secretario de Ambiento y Desarrollo Sustentable



CORRIENTES,

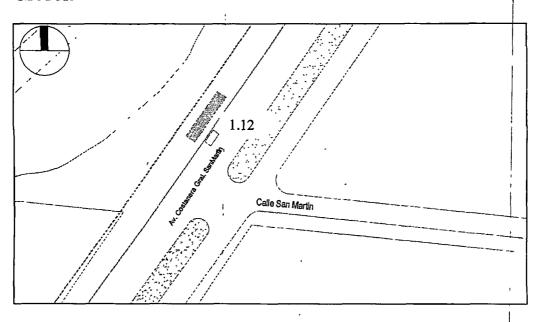
1 O MAR 2020

INTENDENTE

RESOLUCIÓN Nº:

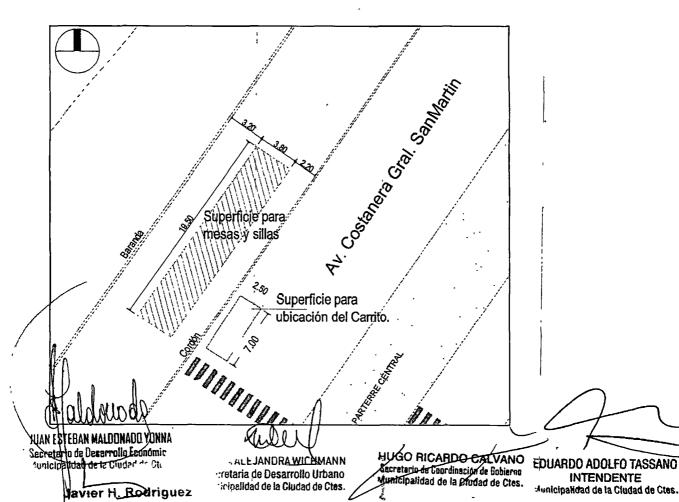
601

GRÁFICO II -Hoja 10 SECTOR



DETALLE- PUESTOS 1.12

Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

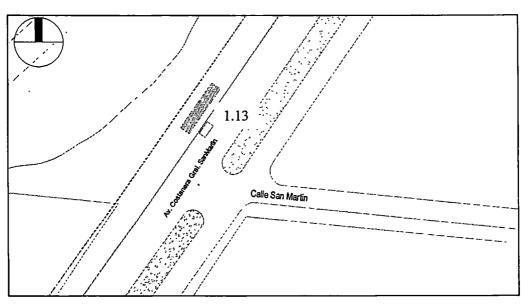




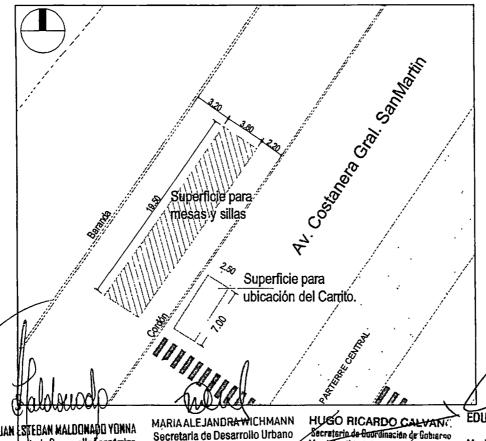
RESOLUCIÓN Nº:

CORRIENTES. 10 MAR 2020

GRÁFICO II- Hoja 11 **SECTOR**



DETALLE- PUESTO 1.13



Secretario de Decerrollo Económico cunicipalidad de la Ciudad de Cins

Secretaria de Desarrollo Urbano Municipalidad de la Cludad de Ctes

HUGO RICARDO CALVANO. Secretario de Guardinación de Gobiareo Municipalidad de la Chydad de Ctes.

EDUARDO/ADOLFO TASSANC INTENDENTE Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Javier H. Rodriguez Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable



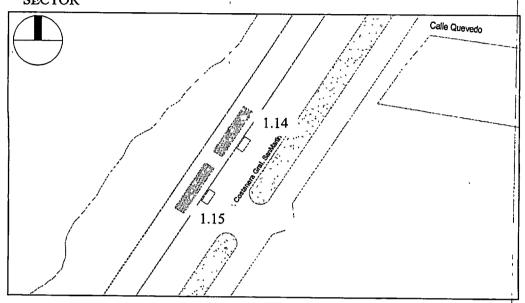
RESOLUCIÓN Nº:

601

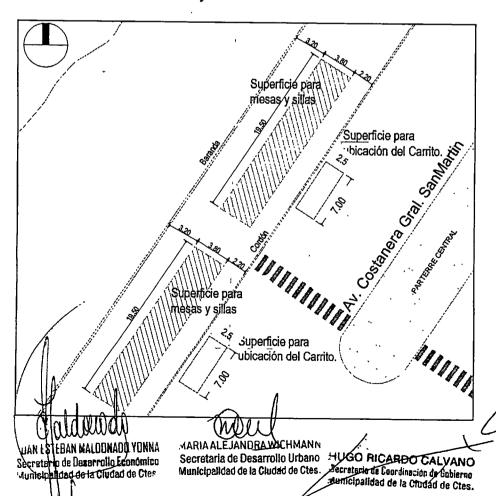
CORRIENTES,

10 MAR 2020

GRÁFICO II- Hoja 12 SECTOR



DETALLE- PUESTO 1.14 y 1.15



Navier H. Rodriguez Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable EDUARDO ADOLFO TASSANO INTENDENTE Municipakoad de la Ciudad de Cies.

1.



CORRIENTES.

1 O MAR 2020

RESOLUCIÓN Nº:

ANEXO III - Zona 2- Parque Hipódromo

- 1º: Autorizar la instalación de carritos gastronómicos de venta de comidas rápidas, con espacio para colocación de mesas y sillas en el espacio de dominio público del Parque Hipódromo, sobre Avenida Don Justino Solari, exclusivamente en los lugares indicados en los Gráficos I y II adjuntos.
- 2º: El número de puestos permitidos, la ubicación y superficie máxima de los espacios para estacionamiento del Carrito así como para la instalación de mesas y sillas, están definidas en los Gráficos I y II adjuntos.
- 3º: La superficie para estacionamiento del Carrito no podrá superar los 12.5 m2 (5 m x 2.50 m); la superficie para la colocación de mesas y sillas no podrá superar los 30 m2 por cada carrito, definiéndose un máximo de 6 juegos de mesas y sillas por permisionario, debiendo dejar liberada en todo momento el espacio para la circulación peatonal, según se indica en los gráficos adjuntos.

PLANILLA - NOMENCLATURA DE PUESTOS

PUESTO	Módulo p/ carrito	Superficie mesas y sillas	Nº de mesas y sillas		
2.1	5 x 2.5 (12.5 m2)	30 m2	6		
2.2	5 x 2.5 (12.5 m2)	30 m2	6		
2.3~	5 x 2.5 (12.5 m2)	30 m2	6_		

MARIA ALEJANDRÁ WICHMANN Secretaria de Desarrollo Urbano Municipalidad de la Ciudad de Ctog

Secretario de Coordinación de Gobierno Municipalidad de la Ciodad de Ctes. Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICANDO CALVANO EDUARDO ADOLFO TASSANO INTENDENTE

JUAN ISTEBAN MALDONADO YONNA Secretatio de Deserrollo Económico. Municipalidad de la Ciudad de Ctr

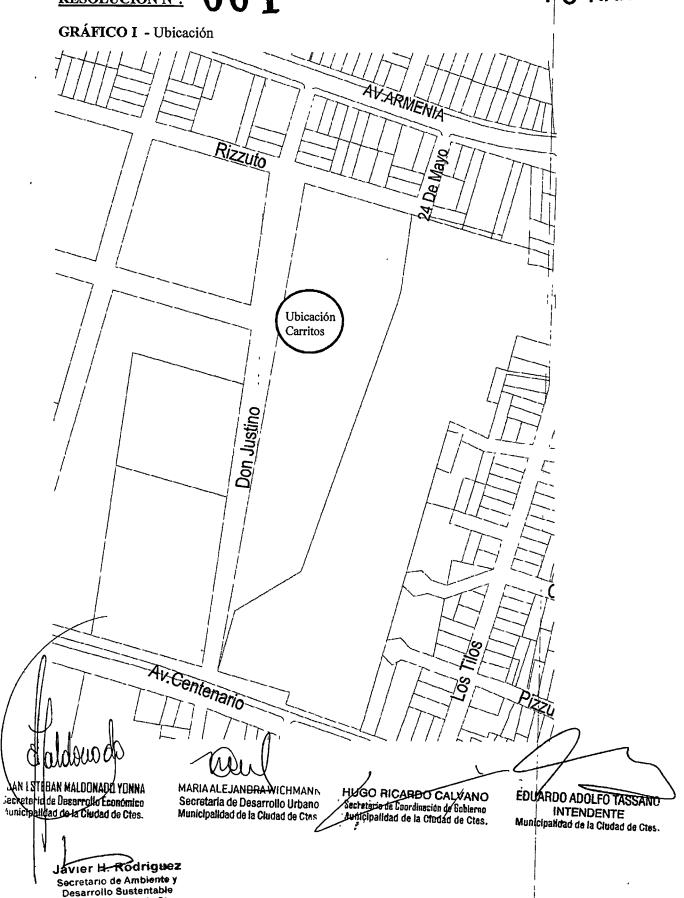


MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

O MAR 2020 CORRIENTES,

RESOLUCIÓN Nº:



Munic de la Cdad, de Ctes



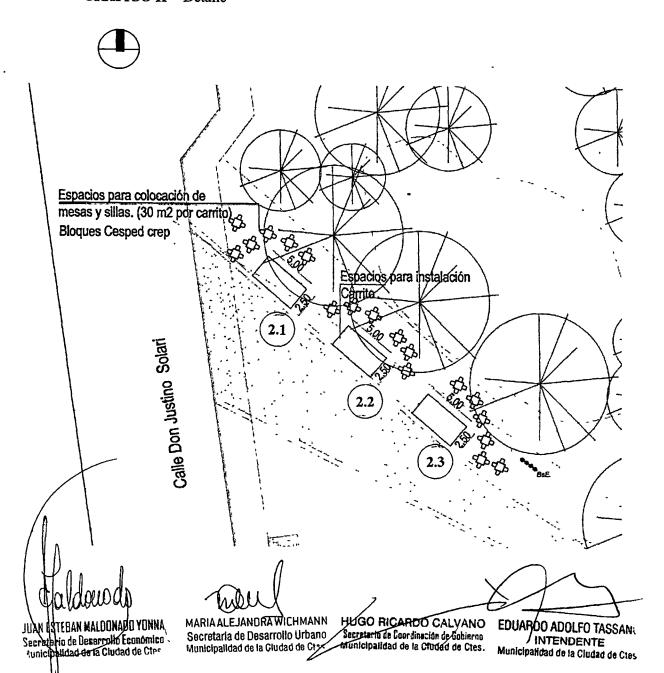
RESOLUCIÓN Nº:

501

CORRIENTES,

10 MAR 2020

GRÁFICO II - Detalle





CORRIENTES,

1 O MAR 2020

RESOLUCIÓN Nº:

ANEXO III - Zona 3- Mercado Barrio San Gerónimo 🕠

- 1º: Definir como zona consignada para la instalación de carritos gastronómicos de venta de comidas rápidas, al predio del Mercado comercial localizado sobre AV. Laprida entre Av. Raúl Alfonsín y calle Caracas, según lo acordado con el Estado Provincial, y según proyecto obrante en los gráficos adjuntos.
- 2: El número de puestos permitidos, la ubicación y superficie máxima de los espacios para estacionamiento del carrito así como para la instalación de mesas y sillas, están definidas en los Gráficos I y II adjuntos.
- 3: La superficie para estacionamiento del carrito no podrá superar los 12.5 m2 (5 m x 2.50 m); la superficie para la colocación de mesas y sillas no podrá superar los 15 m2 por cada carrito, definiéndose un máximo de 3 juegos de mesas y sillas por permisionario, debiendo dejar liberada en todo momento el espacio para la circulación peatonal, según se indica en los gráficos adjuntos.

PLANILLA- NOMENCLATURA DE PUESTOS

PUESTO	Módulo p/ carrito	Superficie mesas y sillas	Nº de mesas y sillas			
3.1	5 x 2.5 (12.5 m2)	15 m2	3			
3.2	5 x 2.5 (12.5 m2)	15 m2	3			
3.3	5 x 2.5 (12.5 m2)	15 m2	3			
3.4	5 x 2.5 (12.5 m2)	15 m2	3			

Secretario de Deserrollo Económic.

MARIA ALEJANDRA WICHMANN Secretaria de Desarrollo Urbano Municipalidad de la Cludad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO Secretario de Coordinazión de Gobierno Municipalidad de la Clodad de Ctes.

EDUARDÓ ADOLFO TASSANO INTENDENTE Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

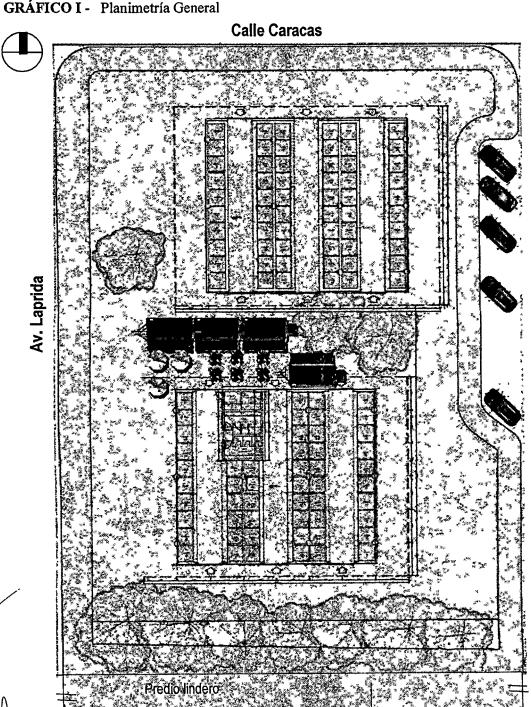


CORRIENTES,

1 O MAR 2020

RESOLUCIÓN Nº:

GRÁFICO I - Planimetría General



Av. Pres. Raúl R. Alfonsín

Secretario de Deserrollo Económico Municipal/dad de la Ciudad de Cies.

MARIAALEJANDRAWICHMAN HUGO RICARDO CALVANO Secretaria de Desarrollo Urbano Secretario de Coordinación de Bobierno Municipalidad de la Ciudad de Ces-Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSAN. INTENDENTE Municipalidad de la Cludad de Ctes.

Javier H. Rodriguez Secretario de Ambiente y

Desarrollo Sustentable Munic de la Cdad, de Ctes



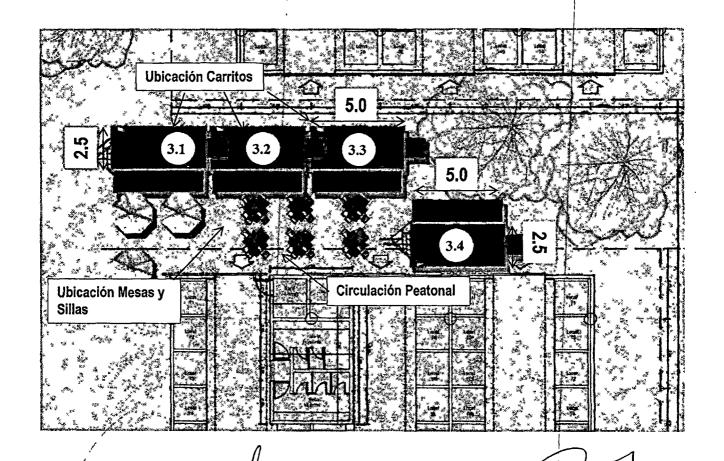
CORRIENTES,

1 O MAR 2020

RESOLUCIÓN Nº:

601

GRÁFICO II - Detalle



MARIA ALEJANDRA WICHMANN Segretaria de Desarrollo Urbano Municipalidad de la Ciudar 10

HUGO BICARDO CALVANO Secretario de Coordinación de Gobieros Municipalidad de la Citudad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSANO INTENDENTE Municipalidad de la Ciudad de Cies

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA Sebretario de Deserrolle Económico Municipalidad de la Ciudad de Ctes

Javier H. Rodriguez

Secretario de Ambiente y

Sarrollo Sustentable
de la Cdad. de Ctes.



CORRIENTES,

1 O MAR 2020

RESOLUCIÓN Nº:

ANEXO III - Zona 4 - Plaza del Mercosur

- 1º: Autorizar la instalación de carros gastronómicos de venta de comidas rápidas, con espacio para colocación de mesas y sillas en el espacio de dominio público de la Plaza del Mercosur, sobre Avenida Milán, exclusivamente en los lugares indicados en el Gráfico I adjunto.
- 2º: El número de puestos permitidos, la ubicación y superficie máxima de los espacios para estacionamiento del carrito así como para la instalación de mesas y sillas, están definidas en los Gráficos I, II y III adjuntos.
- 3°: La superficie para estacionamiento del carrito no podrá superar los 12.5 m2 (5 m x 2.5 m); la superficie para la colocación de mesas y sillas no podrá superar los 45.5 m2 por cada carrito, definiéndose un máximo de 10 juegos de mesas y sillas por permisionario, debiendo dejar liberada en todo momento el espacio para la circulación peatonal, según se indica en los gráficos adjuntos.

PLANILA - NOMENCLATURA DE PUESTOS

PUESTO	Módulo p/ carrito	Sup.mesas y sillas	Nº de mesas y sillas
4.1	5 x 2.5 (12.5 m2)	45.5 m2	10
4.2	5 x 2.5 (12.5 m2)	45.5 m2	10
4.3	5 x 2.5 (12.5 m2)	45.5 m2	10
4.4	5 x 2.5 (12.5 m2)	45.5 m2	10
4.5	5 x 2.5 (12.5 m2)	45.5 m2	10
4.6	5 x 2.5 (12.5 m2)	45.5 m2	10
4.7	5 x 2.5 (12.5 m2)	45.5 m2	10
4.8	5 x 2.5 (12.5 m2)	45.5 m2	10
4.9	5 x 2.5 (12.5 m2)	45.5 m2	10

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA Secretario de Dezarrollo Económico Municipalidad de la Ciudad de Ctas MARIA ALEJANDRA WICHMANN HUGO RICARDO CALVANO Secretaria de Desarrollo Urbano Secretario de Boordinación de Gobierno

funicipalidad de la Cludad de Ctes. Municipalidad de la Cludad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSANO INTENDENTE

Municipalidad de la Cludad de Ctes

Javier H. Rodriguez Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable Munic de la Cdad, de Ctes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES **DEPARTAMENTO EJECUTIVO** O MAR 2020 CORRIENTES, RESOLUCIÓN Nº: **GRAFICO I** PLANIMETRÍA GENERAL AV. INDEPENDENCIA 4.8 Sector 2 4.6 Localización Carritos Localización 4.3 Mesas y sillas Sector 1 LAVALLE NNAMHSIW ARDNALBJA AIRAF ANNOY DOANGOLAM NABETZ ENAU. Secretario de De**carrollo Económic**o Aunicipalidad de la Cludad de Ctes Secretaria de Desarrollo Urbano **FDUARDO ADOLFO TASSANO** HUGO RICARDO CALVANO 'nicipalidad de la Cludad de Ctes INTENDENTE Secretario de Coordinación de Gobiarno Municipalidad de la Cludad de Ctes. Municipalidad de la Cludad de Ctes.

7:0

Javier H. Rodriguez Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable Munic de la Cdad. de Ctes.



DEPARTAMENTO EJECUTIVO 10 MAR 2020 CORRIENTES, **RESOLUCIÓN Nº:** GRAFICO II - Sector 1 4.6 4.5 4.4 4.3 45. **REFERENCIAS** Ubicación Carro Móvil. Superficie máxima= 12.5 m2 Superficies para Mesas y sillas. Superficie máxima = 45.5 m2 MARIA ALEJANDRA WISHMANN Secretario de Coordinacidor de Gobleroo
Secretaria de Desarrolto Urbano Municipalidad de la Ofudad de Ctes.

Municipalidad de la Cludad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Cludad de Ctes. JAAN (STEBAN MALDONADA YONNA Secretario de Desarrollo Económico Municipalidad de la Ciudad de Ctes

Javier H. Rodriguez Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable Crad. de Ctes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES **DEPARTAMENTO EJECUTIVO** 1 O MAR 2020 CORRIENTES, RESOLUCIÓN Nº: GRAFICO II - Sector 2 AV. INDEPENDE HUGO BICARDO CALVANO Secretario de Coordinación de Gobierno Manicipalidad de la Citudad de Cies. AN ESTEBAN MALDONADO YONNA Secretor o de Decerrollo Económico viunicipal dad de la Ciudad de Ctes. JIMARDO ADOLFO TASSANO .AJA ALEJANDRA WICHMANN INTENDENTE ecretaria de Desarrollo Urbano -unicipalidad de la Cludad de Ctes. micipalidad de la Cludad de Ctes,

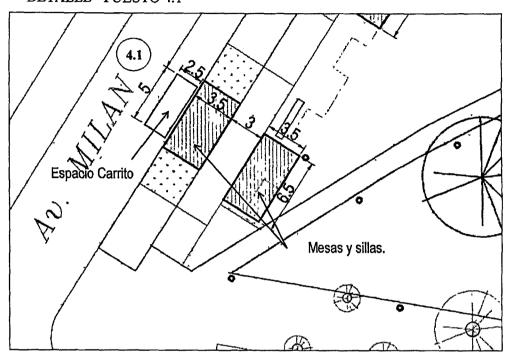
Javier H. Rodriguez Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable Munic de la Cdad. de Clee.



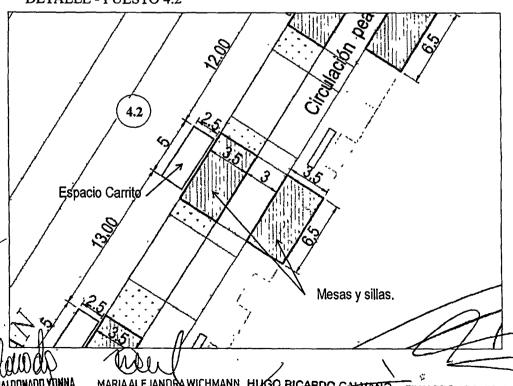
RESOLUCIÓN Nº:

CORRIENTES. 10 MAR 2020

GRÁFICO III - DETALLES- Hoja 1 **DETALLE - PUESTO 4.1**



DETALLE - PUESTO 4.2



NAN ESTEBAN MALDONADO YUNNA Secreterio de Deserrollo Económico Municipalidad de la Ciudad de Ctes

MARIA ALEJANDRA WICHMANN HUGO RICARDO CALVANO Secretaria de Desarrollo Urbano secretaria de Guordinación de Bobierno Municipalidad de la Ciudad de Ctes. Municipalidad de la Crudad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSAN-INTENDENTE Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Javier H. Rodriguez Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable Munic de la Cdad. de Ctes.

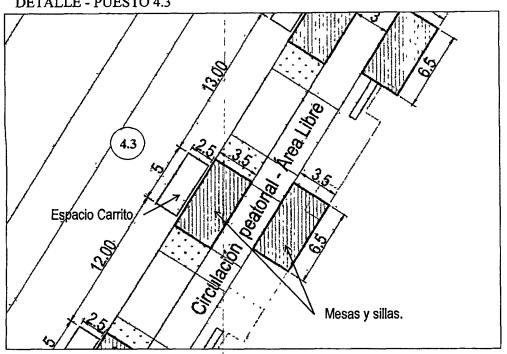


1 O MAR 2020

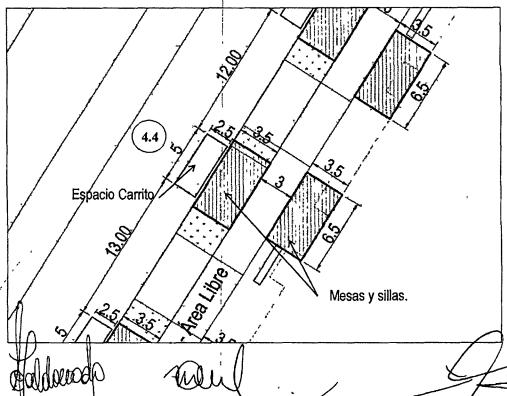
RESOLUCIÓN Nº:

CORRIENTES,

DETALLE - PUESTO 4.3



DETALLE - PUESTO 4.4



VUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA Secretario de Dasarrollo Económico Spoicipalitad de la Etudad de Circ

MARIA ALEJANDRA WACHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Secretaria de Cordinación de Bobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSANG , INTENDENTE Municipalidad de la Cludad de Ctes.

avier H. Redriguez Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable Munic. de la Cdad. de Ctes

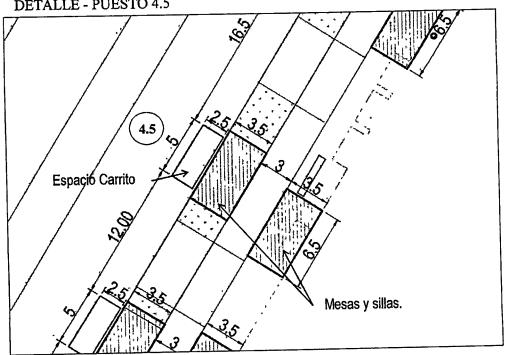


CORRIENTES,

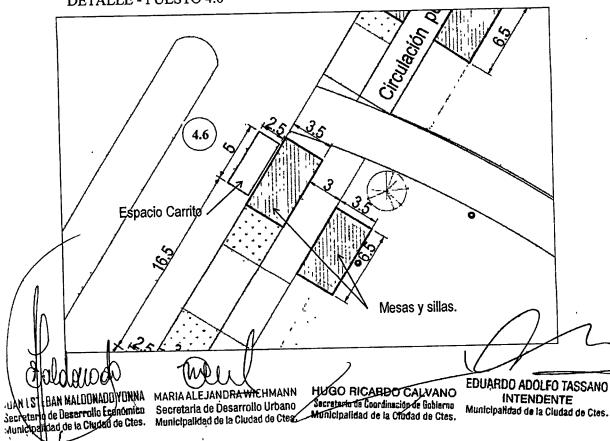
10 MAR 2020

RESOLUCIÓN Nº:

DETALLE - PUESTO 4.5



DETALLE - PUESTO 4.6



Javier H. Rodroguez Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable Munic de la Cdad. de Ctes.



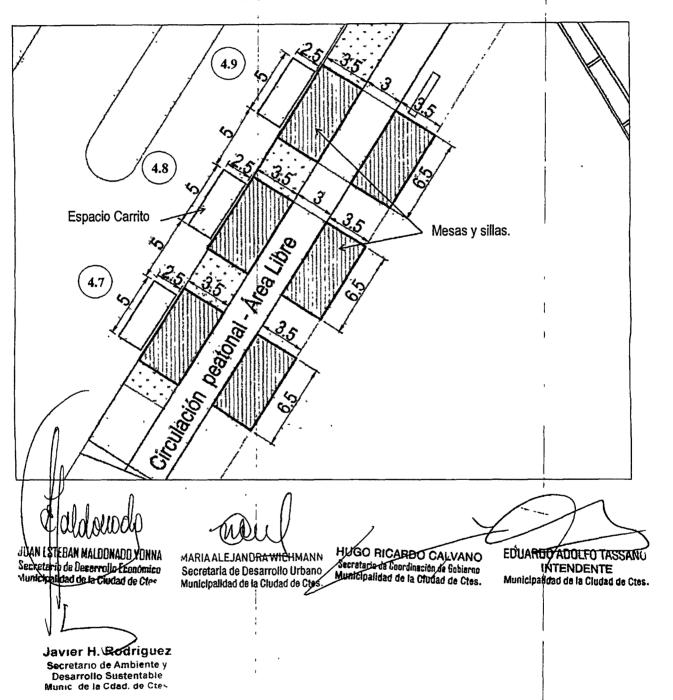
CORRIENTES,

1 O MAR 2020

RESOLUCIÓN Nº:

601

DETALLE - PUESTOS 4.7, 4.8 y 4.9





CORRIENTES,

1 O MAR 2020

RESOLUCIÓN Nº:

ANEXO III - Zona 5 - Plazoleta Eliseo Popolizio

- 1º: Autorizar la instalación de carros gastronómicos de venta de comidas rápidas con espacio para colocación de mesas y sillas en el espacio público Municipal de la "Plaza - Barrio 500 Viviendas - Presidenta Cristina Fernández de Kirchner", sobre calle Carmelo Fernández entre calles Lorenzo Gabriel Toledo y Ramón Antonio Meza.
- 2º: El número de puestos permitidos, la ubicación y superficie máxima de los espacios para estacionamiento del carrito así como para la instalación de mesas y sillas, están definidas en los Gráficos I y II adjuntos,
- 3°: La superficie para estacionamiento del carrito no podrá superar los 12.5 m2 (5 m x 2.5 m); la superficie para la colocación de mesas y sillas no podrá superar los 15 m2, definiéndose un máximo de 3 juegos de mesas y sillas, debiendo dejar liberada en todo momento el espacio para la circulación peatonal, según se indica en los gráficos adjuntos.

PLANILLA - NOMENCLATURA DE PUESTOS

PUESTO Módulo p/ carrito Superficie mesas y sillas Nº de mesas y sillas 5.1 5 x 2.5 (12.5 m2) 15 m2

Secretario de Desarrollo Económico

Municipalidad de la Cludad de Ctes

MARIA ALEJANDRA WICHMANN Secretaria de Desarrollo Urbano

Municipalidad de la Cludad de Ctes,

HUGO-RICARDO CALVANO Secretario de Coordinación de Cobiarno Municipalidad de la Cfodad de Ctes. **EDUARDO ADOLFO TASSANO**

INTENDENTE Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Javier H. Rodriguez Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable Munic de la Cdad, de Ctes



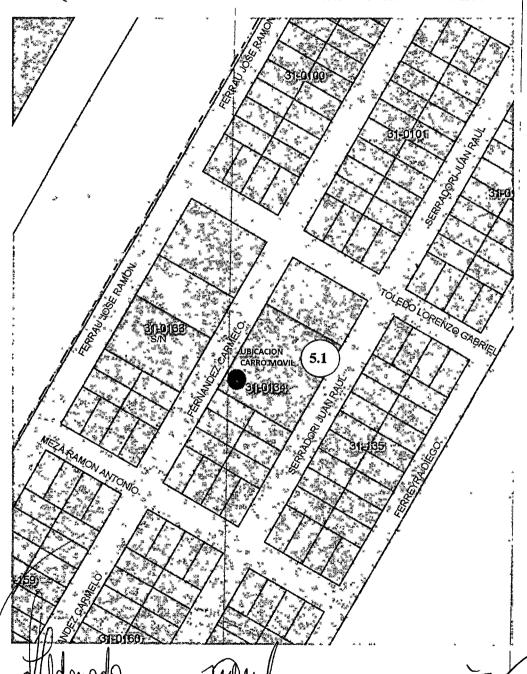
CORRIENTES,

10 MAR 2020

RESOLUCIÓN Nº:

GRAFICO I -

CROQUIS UBICACIÓN- Barrio 500 viviendas "Cristina Fernandez de Kirchner"



JUAN ISTEBAN MALDONADO YONNA Secretario de Decerrollo Económico Municipalidad de la Ciudad de Ctes

MARIA ALEJANDRA WICHMANN Secretaria de Desarrollo Urbano Municipalidad de la Ciudad de Ca

Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Javier H. Rodriguez Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable Munic de la Cdad, de Ctes

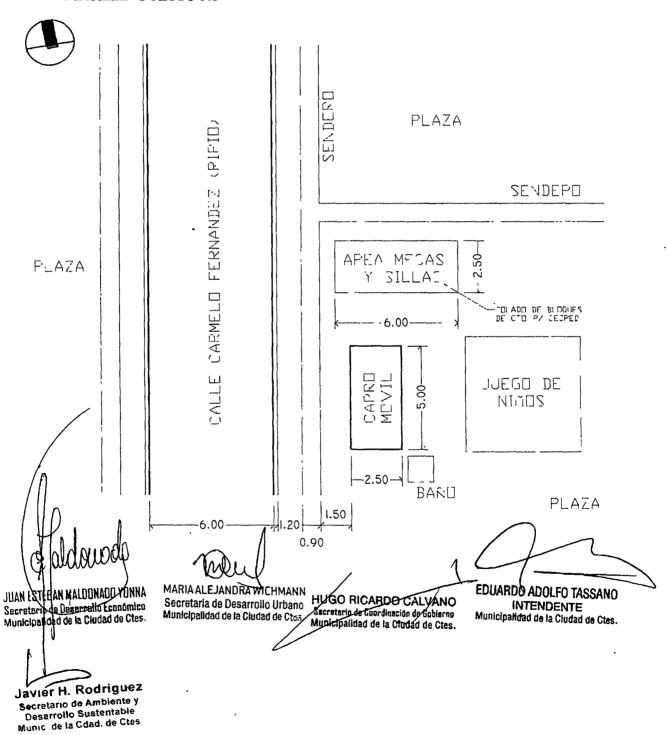


CORRIENTES. 1 0 MAR 2020

RESOLUCIÓN Nº:

GRÁFICO II

DETALLE -- PUESTO 5.1





CORRIENTES.

O MAR 2020

RESOLUCIÓN Nº:

ANEXO III - Zona 6- Plazoleta Av. Aconcagua

- 1º: Autorícese la instalación de carritos gastronómicos de venta de comidas rápidas, con espacio para colocación de mesas y sillas, sobre Avenida Aconcagua entre Avenida Sta. Catalina y calle sin nombre, lado Sureste, exclusivamente en los lugares del dominio público indicados en los Gráficos I y II adjuntos
- 2°: El número de puestos permitidos, la ubicación y superficie máxima de los espacios para estacionamiento del carrito están definidas en los Gráficos I y II adjuntos.
- 3°: La superficie para estacionamiento del carrito no podrá superar los 12.5 m2 (5 m x 2.50 m). La superficie para la colocación de mesas y sillas no podrá superar los 30 m2 por cada carrito, definiéndose un máximo de 6 juegos de mesas y sillas por permisionario.

PLANILLA - NOMENCLATURA DE PUESTOS

PUESTO	Módulo p/ carrito	Superficie mesas y sillas	Ѻ de mesas y sillas
6.1	5 x 2.5 (12.5 m2)	30 m2	6
6.2	5 x 2.5 (12.5 m2)	30 m2	6 ,
6.3	5 x 2.5 (12.5 m2)	30 m2	6
6.4	5 x 2.5 (12.5 m2)	30 m2	6
6.5	5 x 2.5 (12.5 m2)	, 30 m2	6

Secreterio de Decerrollo Económico unicipalidad de la Ciudad de Ctes.

MARIA ALEJANDRA WICHMANN Secretaria de Desarrollo Urbano Municipalidad de la Citudad de Ctes. Municipalidad de la Cludad de C

HUGÓ RICARDO CALVANO Secretario de Coordinación de Cobiarno

EDUARDO ADOLFO TASSANO INTENDENTE Municipalidad de la Cludad de Ctes.

Javier H. Rodriguez Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable Munic de la Cdad, de Ctes.

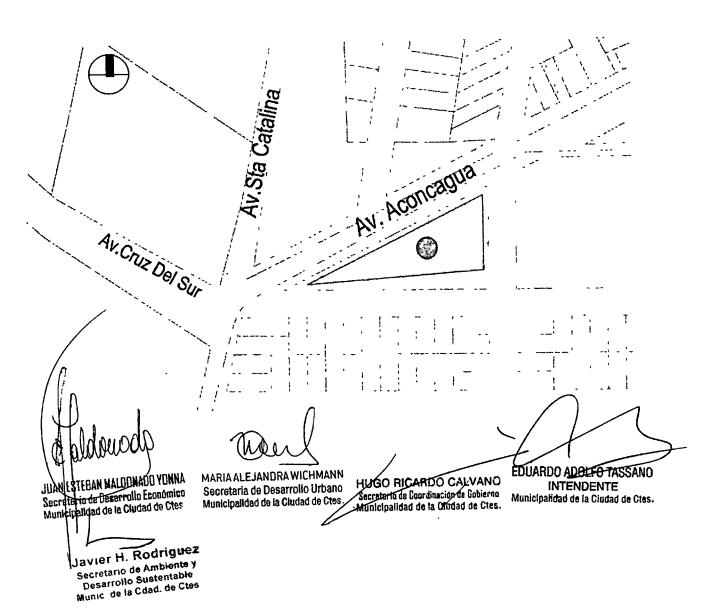


RESOLUCIÓN Nº:

601

CORRIENTES. 1 0 MAR 2020

GRÁFICO I - Ubicación





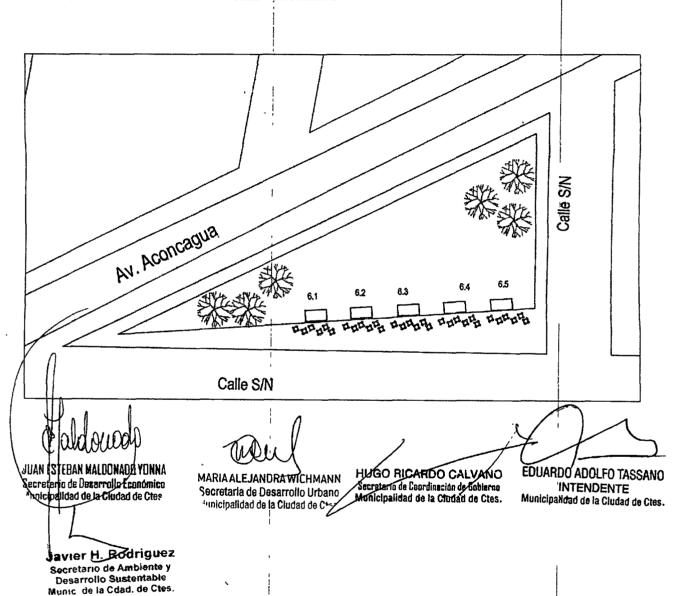
RESOLUCIÓN Nº:

601

CORRIENTES,

1 O MAR 2020

GRÁFICO II - PLANIMETRÍA GENERAL





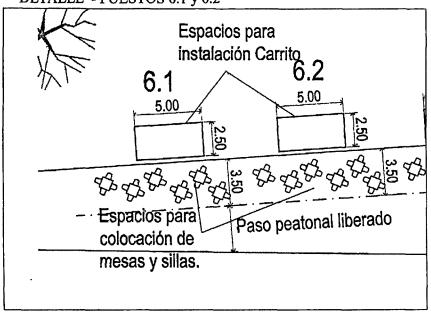
CORRIENTES,

1 O MAR 2020

RESOLUCIÓN Nº:

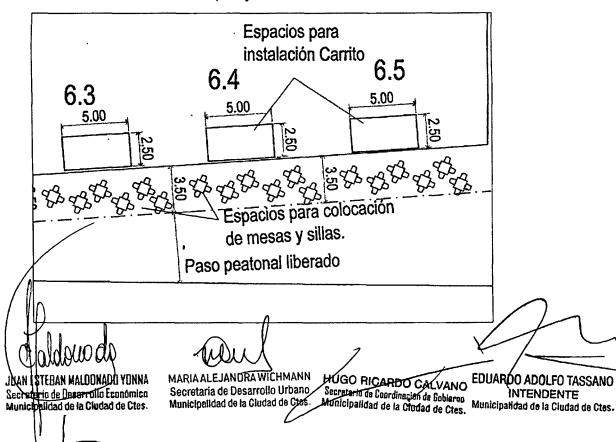
601

GRÁFICO II -DETALLES
DETALLE - PUESTOS 6.1 y 6.2



DETALLE - PUESTOS 6.3, 6.4 y 6.5

Javier H. Rodriguez Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable Munic de la Cdad, de Ctes





CORRIENTES,

O MAR 2020

RESOLUCIÓN Nº:

601

ANEXO III -Zona 7 - Plazoleta Av. Paysandú entre Nahuel Huapí y Cruz del Eje

- 1º: Autorizar la instalación de carritos gastronómicos de venta de comidas rápidas, con espacio para colocación de mesas y sillas, sobre Avenida Paysandú entre calles Nahuel Huapí y Cruz del Eje, exclusivamente en los lugares del dominio público indicados en los Gráficos I y II adjuntos.
- 2°: El número de puestos permitidos, la ubicación y superficie máxima de los espacios para estacionamiento del carrito están definidas en los Gráfico I y II adjuntos.
- 3°: La superficie para estacionamiento del carrito no podrá superar los 12.5 m2 (5 m x 2.50 m). La superficie para la colocación de mesas y sillas no podrá superar los 30 m2 por cada carrito, definiéndose un máximo de 6 juegos de mesas y sillas por permisionario.

PLANILLA - NOMENCLATURA DE PUESTOS

 PUESTO
 Módulo p/ carrito
 Superfície mesas y sillas
 № de mesas y sillas

 7.1
 5 x 2.5 (12.5 m2)
 30 m2
 6

 7.2
 5 x 2.5 (12.5 m2)
 30 m2
 6

ILIAN ESTEBAN MALDONADO YONNA Secretario de Deservolio Económico Aunicipandad de la Ciudad de Ciudad de Ciudad de la Ciudad de MARIA ALEJANDRA WICHMANN Secretaria de Desarrollo Urbano Municipalidad de la Ciudad de Ctes HUGO RICARDO CALVANO Secretario de Coordineción de Gobierno Manicipalidad de la Cipdad de Cies

EDUARDO ADOLFO TASSANCE INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Ctes

Javier H. Rodriguez
Secretario de Amblente y
Desarrollo Sustentable
Munic de la Cdad. de Ctes.

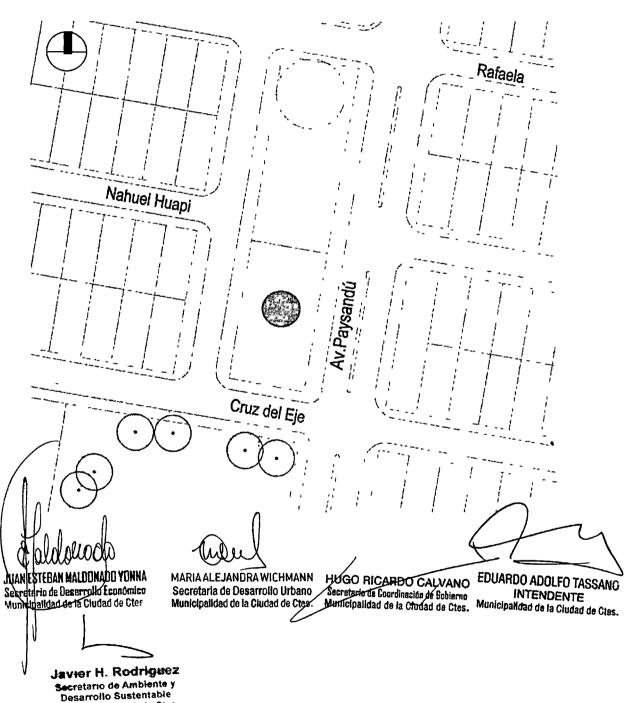


RESOLUCIÓN Nº:

CORRIENTES,

10 MAR 2020

GRÁFICO I - Ubicación



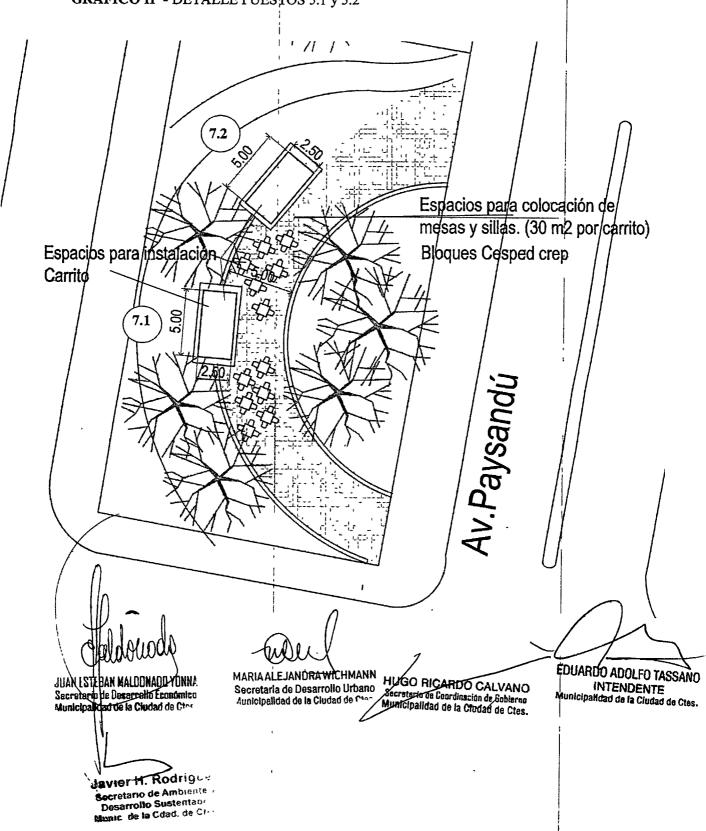
Desarrollo Sustentable Munic de la Cdad. de Ctes



RESOLUCIÓN Nº:

CORRIENTES. 1 0 MAR 2020

GRÁFICO II - DETALLE PUESTOS 5.1 y 5.2





CORRIENTES. 1 O MAR 2020

RESOLUCIÓN Nº:

ANEXO III - Zona 8 - Plazoleta Av. Patagonia

- 1º: Autoricese la instalación de carritos gastronómicos de venta de comidas· rápidas, con espacio para colocación de mesas y sillas en los espacios de dominio público sobre Avenida Patagonia exclusivamente en los lugares indicados en los Gráficos I y II adjuntos.
- 2º: El número de puestos permitidos, la ubicación y superficie máxima de los espacios para estacionamiento del carrito así como para la instalación de mesas y sillas, están definidas en los Gráficos I y II adjuntos
- 3º: La superficie para estacionamiento del carrito no podrá superar los 12.5 m2 (5 m x 2.50 m). La superficie para la colocación de mesas y sillas no podrá superar los 30 m2, definiéndose un máximo de 6 juegos de mesas y sillas.

PLANILLA - NOMENCLATURA DE PUESTOS

PUESTO	Módulo p/ carrito	Superficie mesas y sillas	Nº de mesas y sillas
8.1	5 x 2.5 (12.5 m2)	30 m2	6

MARIA ALEJANDRA WICHMANN HUGO BICARDO CALVANO Secretaria de Desarrollo Urbano Secretario de Coordinación de Gobierno Municipalidad de la Ciudad de Casa Municipalidad de la Ciudad de Casa.

EDUARDO ADOLFO TASSANO INTENDENTE Municipalidad de la Cludad de Cies.

ANNOY DOANDOJAM NABET\$ I NAUL Secretario de Deserrollo Econômico Municipalidad de la Ciudad de Ctes. Javier H. Rodriguez Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable Munic de la Cdad, de Ctes.



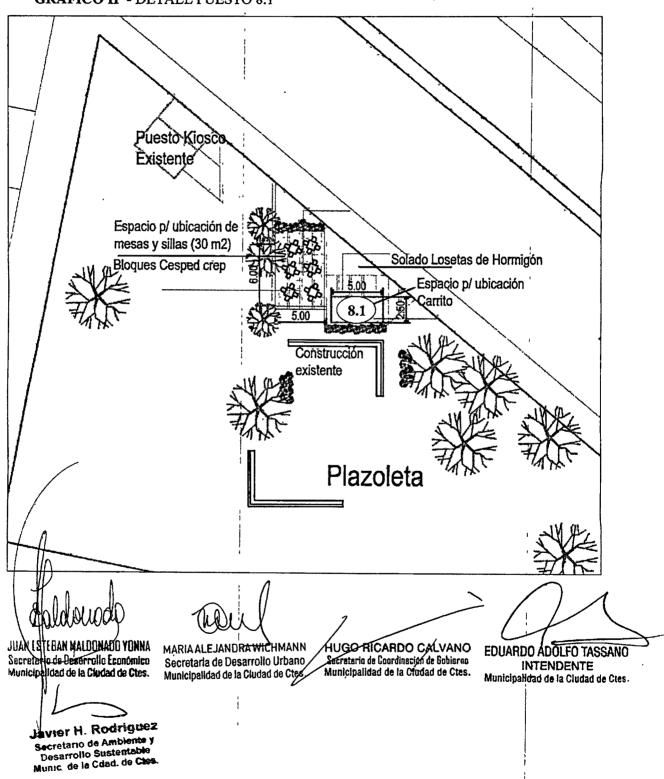
RESOLUCIÓN Nº:

601

CORRIENTES,

1 O MAR 2020

GRAFICO II - DETALL PUESTO 8.1

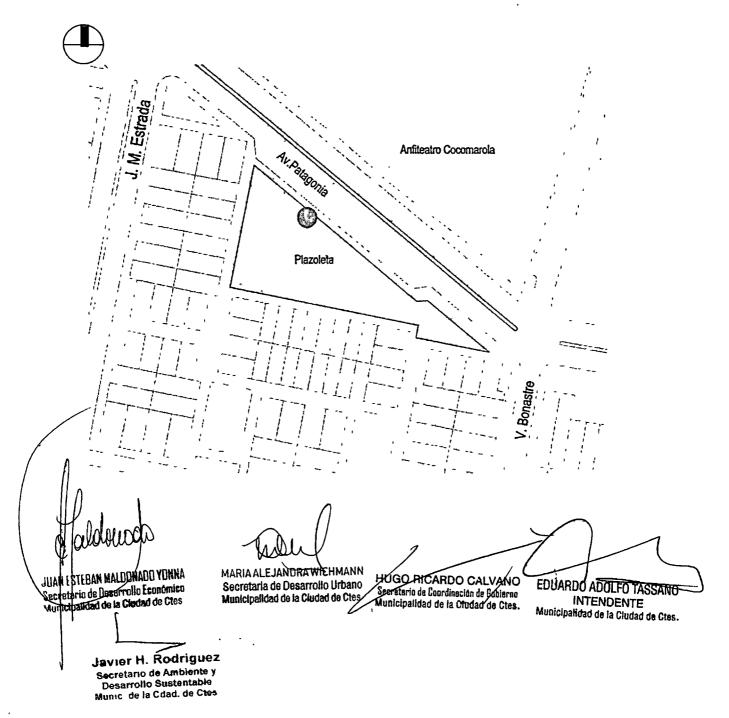




CORRIENTES. 10 MAR 2020

RESOLUCIÓN Nº: 60

GRAFICO I - Ubicación





CORRIENTES,

O MAR 2020

RESOLUCIÓN Nº: 60

ANEXO III - Zona 9 - Plazoleta Av. Sarmiento

- 1º: Autorizar la instalación de carros gastronómicos de venta de comidas rápidas, con espacio para colocación de mesas y sillas, sobre Avenida Sarmiento entre calles República del Líbano y Necochea, exclusivamente en el lugar indicado en el Gráfico I de la presente.
- 2°: El número de puestos permitidos, la ubicación y superficie máxima del espacio para estacionamiento del carrito están definidas en los Gráficos I de la presente.
- 3°: La superficie para estacionamiento del carrito no podrá superar los 12.5 m2 (5 m x 2.50 m). La superficie para la colocación de mesas y sillas no podrá superar los 30 m2, definiéndose un máximo de 6 juegos de mesas y sillas.

PLANILLA - NOMENCLATURA DE PUESTOS

PUESTO Módulo p/ carrito Supérficie mesas y sillas № de mesas y sillas / np.1 5 x 2.5 (12.5 m2) 30 m2 6

JUAN I STEBAN MALDONADO YONNA MARIA ALEJANDRA WICHMANN Secreterio de Decerrollo Económico Secretaria de Desarrollo Urbano Municipalidad de la Ciudad de Ctes Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO BICARDO CALVANO
es. Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Citodad de Cies.

EDUARDO ADOLEO TAGBANO INTENDENTE

Municipalidad de la Cludad de Ctes.

Javier H. Rodriguez Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Munic de la Cdad, de Ctes



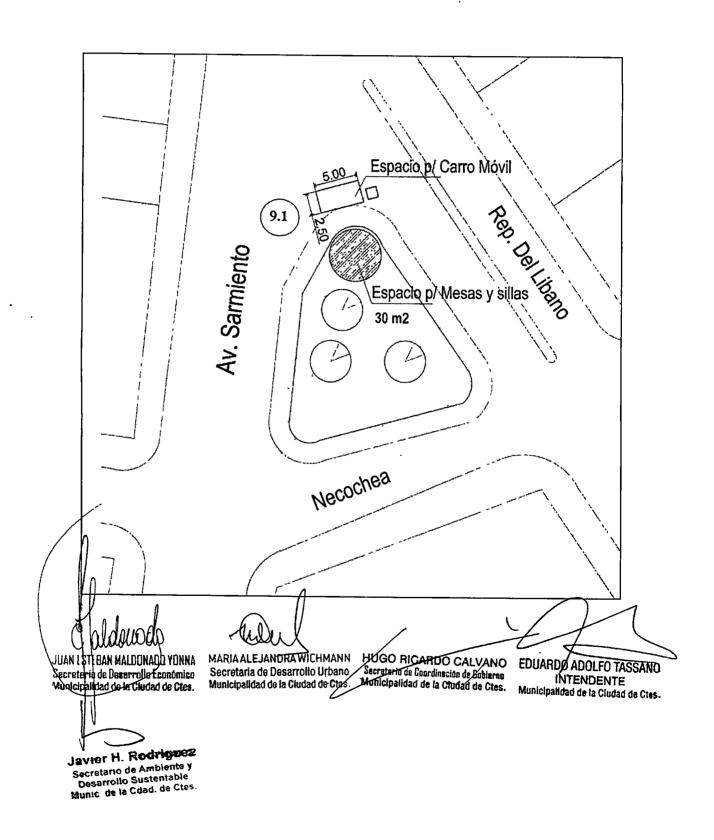
RESOLUCIÓN Nº:

601

CORRIENTES,

1 O MAR 2020

GRÁFICO I - UBICACIÓN Y DETALLE PUESTO 9.1





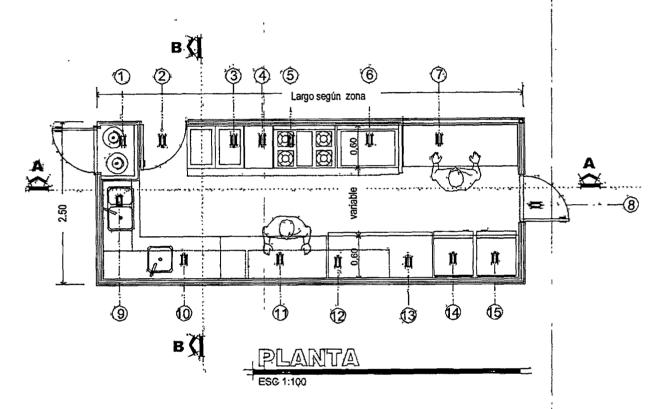
CORRIENTES.

O MAR 2020

RESOLUCIÓN Nº:

ANEXO III -MODELO CARRITÓS- GRÁFICO I

La disposición de los equipamientos y vanos del carrito en el presente Anexo, es a modo indicativo, pudiendo disponérselos de otra manera según el diseño.



REFERENCIAS

- 1 Deposito para 2 garrafa 45kg.
- 2 Puerta de acceso
- 3 Freidora doble
- 4 Mesarauxiliar 40x60cm
- (5) Homo pizero y anate 0.88x60
- (6) Homo pizero y plancha 0.88x60
- 7 Atencion y bajo mesada 1,60x0.60
- (B) Pixerta de acceso
- Bacha dobje servicios
- (0) Bacha p/ higiene
- (1) Mesa trabajo ci bajomesada 1,50x0.60
- (2) Alacena 2 x 0.40
- 13 Freezoc 1,47 x 0.65.
- Heladera exfilbidora 0,55 x 0,62-
- Heladera exhibidora 0,55 x 0,62

HANIF STEBAN MALDONADO YONNA Secretario de Desarrello Económico voldinalidad de la Ciudad de Ctes

MARIA ALEJANDRA WICHMANN HUGO RICARDO CALVANO Secretaria de Desarrollo Urbano Secretario de Coordinación de Gobierno Municipalidad de la Ciudad de Ctes Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSANO INTENDENTE

Municipalidad de la Cludad de Ctes.

Javier H. Rodrigees Secretario de Ambiento y Desarrollo Sustentable Munic de la Cdad. de Ctes

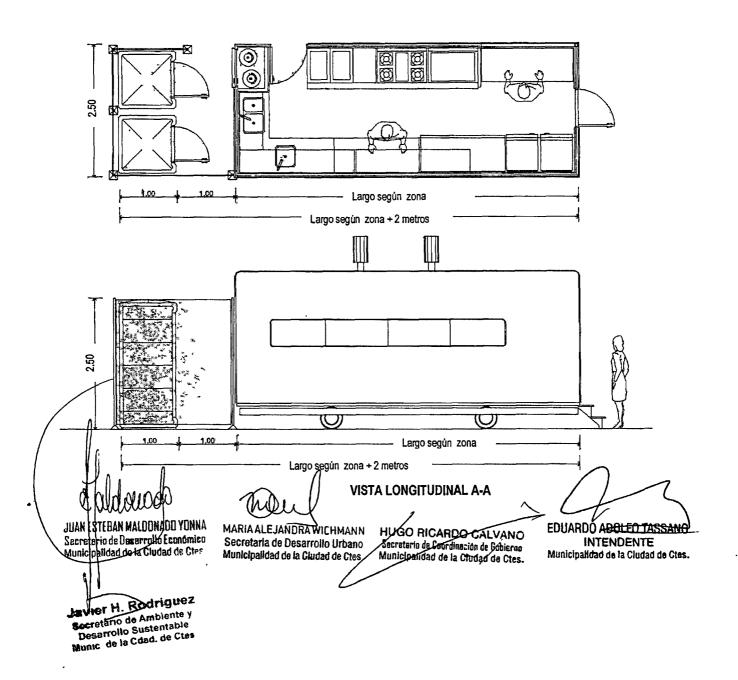


RESOLUCIÓN Nº:

CORRIENTES. 1 0 MAR 2020

ANEXO III - MODELO CARRITOS- GRÁFICO II

En los casos que corresponda la provisión de baños químicos, deberán disponerse integrándolos estéticamente al carrito como se indica en el gráfico, con un cerramiento liviano constituido por: Estructura desmontable, realizada en caño estructural de 80 mm x 40 mm con bases de dados de hormigón, y travesaños de 40 mm x 40 mm, para sustentar lona ploteada tensada. El diseño definitivo de este cerramiento deberá ser presentado por cada permisionario a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su visto bueno antes de su colocación.





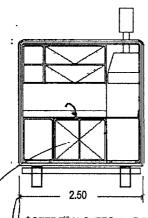
CORRIENTES,

1 O MAR 2020

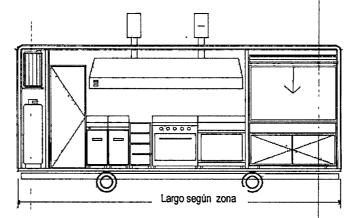
RESOLUCIÓN Nº:

601

ANEXO III - MODELO CARRITÓS- GRÁFICO III



CORTE TRANSVERSAL B-B



CORTE LONGITUDINAL A-A

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA Secretario de Deserrollo Económico Munidipalidad de la Ciudad de Ctes.

MARIA ALEJANDRA WICHMANN Secretaria de Desarrollo Urbano Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO Secretario de Coordinación de Cobierno Municipalidad de la Citodad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSANO INTENDENTE Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Javier H. Rodriguez Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable Munic de la Cdad. de Ctes.